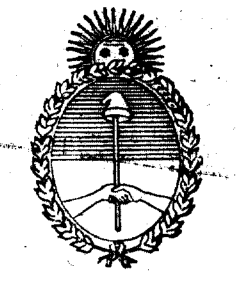
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 13 de julio de 1982

NUMERO 24.960

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221

AVISOS T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697

PERSONAL T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO

Sumario Numérico

19820713



DECRETOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 70
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 20.539 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina), y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, para completar un período de Ley, al Doctor D. Santiago Enrique Julio Gilotaux (M.I. Nº 4.403.489).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

DUELO NACIONAL

Declárase Duelo Nacional el día del sepelio del Excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana.

DECRETO
Nº 26
Bs. As., 5|7|82

VISTO que el 4 de julio de 1982 ha fallecido el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, D. Antonio Guzmán Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino participa con hondo pesar del duelo que aflige al país hermano por tan sensible desaparición.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Duelo Nacional el día del sepelio del Excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana, D. Antonio Guzmán Fernández.

Art. 2º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, así como en las unidades del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Julio J. Martínez Vivot

IMPUESTOS

Normas reglamentarias de la Ley Nº 22.604.

DECRETO
Nº 48
Bs. As., 8|7|82

VISTO la Ley Nº 22.604, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al dictado de las pertinentes normas reglamentarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos del artículo 3º, inciso d) de la ley, sólo están alcanzados por el impuesto los créditos hipotecarios, prendarios o comunes originados en operaciones de mutuo oneroso o en saldos de precio que impliquen, explícita o implícitamente, un rendimiento del capital bajo formas de interés o actualización.

En los casos de venta de inmuebles, se considerarán gravados los saldos de precios pendientes al 31|12|81, provenientes de operaciones en las cuales la posesión o escrituración hubiera sido otorgada hasta dicha fecha.

Art. 2º — Cuando, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley, deban considerarse los saldos de cuentas particulares al 31|12|81, no integrarán los mismos los montos provenientes de la acreditación de utilidades que hubieran sido tenidas en cuenta para determinar la participación.

Art. 3º — En los casos de participaciones sociales que no coticen en Bolsa, las mismas no serán computables a los fines del gravamen cuando su valor determinado conforme a las disposiciones del artículo 6º de la ley, resulte negativo.

Art. 4º — El valor de las acciones de sociedades anónimas que no coticen en Bolsa se establecerá, en todos los casos, relacionando el capital determinado conforme a las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, a la finalización del último ejercicio cerrado durante el año 1981 y el número de acciones suscriptas al 31|12|81.

Se podrá optar por el procedimiento dispuesto en el párrafo anterior o por la última cotización al 31|12|81, para valuar las acciones de sociedades anónimas cuya cotización se encontrara suspendida por autoridad competente a dicha fecha.

Art. 5º — No se encuentran alcanzados por el gravamen los bienes afectados al patrimonio de empresas o explotaciones unipersonales.

Art. 6º — Son responsables por las obligaciones emergentes de la Ley número 22.604 que correspondan a las personas físicas y sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero, quienes resulten comprendidas en el artículo 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 7º — El capital determinado de conformidad con la Ley de Impuesto sobre los Capitales a que aluden los incisos b) y d) del artículo 6º de la ley, es el capital imponible a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata —Provincia de Buenos Aires—.

DECRETO
Nº 54
Bs. As., 8|7|82

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 49.071|82 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Doctor Francisco Vicente Varela (Mat. Nº 1.291.979), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata —Provincia de Buenos Aires—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Juez Federal de Primera Instancia de Azul —Provincia de Buenos Aires—.

DECRETO
Nº 58
Bs. As., 8|7|82

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 49.062|82 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Alejandro Sastre Abella (Mat. Nº 4.231.489), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Azul —Provincia de Buenos Aires—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal en el Juzgado Nº 43.

DECRETO
Nº 59
Bs. As., 8|7|82

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal Juzgado Nº 43, a la doctora María Cristina García Margalejo (L.C. Nº 6.035.066).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Designación del Subsecretario del Menor y La Familia.

DECRETO
Nº 49
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Menor y la Familia del Ministerio de Acción Social a la señora doña Ruth Fernández de Monjardín de Masci (L.C. Nº 2.006.921).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Confírmase en su cargo al Subsecretario de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 57
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Subsecretario de Seguridad Social del Ministerio de Acción Social al señor doctor don Santiago Manuel de Estrada (M. I. Nº 4.175.797).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Deportes.

DECRETO
Nº 60
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Deportes del Ministerio de Acción Social al señor doctor don Julio Oscar Fernández Mendy (L.E. Nº 4.475.092).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Promoción Social.

DECRETO
Nº 61
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Promoción Social del Ministerio de Acción Social, al señor don Andrés Otto Caamaño (L.E. Nº 4.200.740).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 62
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Acción Social, al señor don Juan Carlos Paulucci Malvis (L.E. Nº 4.275.779).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Turismo.

DECRETO
Nº 63
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Acción Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Turismo del Ministerio de Acción Social al señor arquitecto don Ubaldo Enrique Fourcade (L. E. Nº 6.637.849).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE DEFENSA

Confírmase en su cargo al Subsecretario de Defensa.

DECRETO
Nº 55
Bs. As., 8|7|82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Subsecretario de Defensa al Contador Público Nacional don Jorge Antonio María Monzo (M.I. Nº 1.727.652).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Julio J. Martínez Vivot

MINISTERIO DE ECONOMIA

Confírmanse las designaciones del Secretario de Intereses Marítimos, Subsecretario de Marina Mercante y Subsecretario de Pesca.

DECRETO
Nº 64
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en el Ministerio de Economía las designaciones del actual Secretario de Intereses Marítimos, Contraalmirante D. Ciro García (M. I. Nº 5.134.585) y del Subsecretario de Marina Mercante y del Subsecretario de Pesca de esa Secretaría, dispuestas a favor del Capitán de Navío D. Rodolfo Cabello (M. I. Nº 5.128.683) y del Capitán de Navío (R. E.) D. Hugo Carlos Talamoni (M. I. número 5.121.309), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

Designación del Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 65
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo D. Ernesto Emilio Girardi M. I. Nº 6.013.986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

Designación del Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 66
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo D. Ignacio Santiago García Cuerva - D. N. I. Nº 4.296.548.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ECONOMIA

Confírmanse en sus cargos a los Subsecretarios de Comercialización y de Comercio Exterior e Integración Regional de la Secretaría de Comercio.

DECRETO
Nº 69
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en el Ministerio de Economía las designaciones del actual Subsecretario de Comercialización y del Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional de la Secretaría de Comercio, dispuestas a favor del Doctor D. Julio Amancio Cueto Rúa (M.I. Nº 8.345.919) y del Contador D. Jorge Raúl Caminotti (M. I. Nº 6.785.852), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE EDUCACION

Confírmase en su cargo al Subsecretario de Educación.

DECRETO
Nº 52
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Subsecretario de Educación al señor Ingeniero Civil D. Ricardo Manuel de la Torre (M.I. 4.130.480).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

MINISTERIO DE JUSTICIA

Designación del Subsecretario de Justicia.

DECRETO
Nº 68
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Justicia y lo prescripto en el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Justicia, al señor doctor Raúl Noailles (D.N.I. Nº 4.068.796).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 50
Bs. As., 8|7|82

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio (M. 4.762.515).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Prorróganse en su jurisdicción interinatos asignados en cargos vacantes, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 1.102|81.

DECRETO
Nº 67
Bs. As., 8|7|82

VISTO el Expediente Nº 2.020-5.586|82-8 del Registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, mediante el cual se gestiona la prórroga de normas contenidas en el Decreto número 1.102 del 26 de agosto de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que las normas de referencia, al determinar el mecanismo tendiente a cubrir con carácter transitorio, la vacancia o ausencia temporaria de los titulares de cargos correspondientes a Jefatura o Subjefatura de Unidades Orgánicas de nivel no inferior a Departamento o equivalente, establecieron el plazo de seis (6) meses como lapso máximo de desempeño en el supuesto de cobertura de cargos vacantes.

Que de acuerdo con las estipulaciones del Decreto Nº 1.102|81 se han acordado interinatos cuyo término expiró al finalizar el mes de junio de 1982.

Que encontrándose en estudio la concreción estructural respectiva, no es aconsejable, dado las modificaciones sustanciales que habrán de operarse, contemplar la cobertura definitiva de funciones vacantes dentro del nivel señalado.

Que a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, en virtud de las funciones de que se trata, resulta conveniente la adopción de la medida conducente a fijar la excepción de la observancia a las prescripciones de que trata el Decreto Nº 1.102|81.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse en jurisdicción del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, a partir de sus respectivos vencimientos y hasta un lapso máximo de sesenta (60) días a contar de la puesta en vigencia de la estructura orgánico funcional de dicho Ministerio, los interinatos asignados en cargos vacantes, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 1.102|81, que figuran nominados en el Anexo I del presente.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente a prorrogar con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 1.102|81, la asignación transitoria de funciones que disponga en casos de vacancia de cargos de Jefatura o Subjefatura de Unidades Orgánicas de nivel no inferior a Departamento o equivalente, hasta un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la correspondiente estructura orgánico funcional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

ANEXO I

Apellido y Nombres y Función Asignada	Categoría	Desde	Acto Administrativo
Mendoza, Saul María: Jefe de Clínica Epidemiológica Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata	22	30|12|81	Resolución MSP Nº 351 del 1º|3|82
Smud, Rúbén Ezequiel: Director Nacional - Dirección Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades	24	28|12|81	Resolución MSP Nº 10 del 28|12|81

MINISTERIO DE TRABAJO

Designación del Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 42
Bs. As., 7|7|82

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Trabajo —Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa—, al doctor don Luis Mario Pilade Fava (L. E. Nº 4.123.862).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán

PRESIDENCIA DE LA NACION

Confírmase en su cargo al Secretario de Planeamiento.

DECRETO
Nº 56
Bs. As., 8|7|82

VISTO que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina accede a que el señor Brigadier Mayor D. José Miret continúe desempeñando el cargo de Secretario de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, y

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se **cobrará por cada renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación **a** lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— y **abreviaturas**, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones "**in extenso**" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance** SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. **La publicación** se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fración CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).

c) Publicación **sintetizada**, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

CONSIDERANDO:

Que es necesario normalizar la situación del mencionado oficial superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de julio de 1982, en la función de Secretario de Planeamiento de la Presidencia de la Nación al señor Brigadier Mayor D. José Miret (M. I. número 6.363.685).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

TITULOS PUBLICOS

Dispónese el rescate de distintos Títulos de la Deuda Pública.

DECRETO
Nº 46

Bs. As., 7/7/82

VISTO los títulos públicos denominados "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", "Valores Nacionales Ajustables 1976|86", "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2da. Serie", "Bonos Patrimoniales para Entidades Financieras", "Bono de Inversión del Comercio Exterior", "Bono Nacional Movilizador de Fondos Públicos - 2da. Serie", "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero - 1980", "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero 1981 1ra. Serie" y "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero - 1981 - 2da. Serie" emitidos según lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.304 del 29|8|75, Nº 754 del 24|3|76, Nº 459 del 14|5|76, Nº 3.236 del 3|11|75, Nº 273 del 30|4|76, Nº 2.501 del 3|10|79, Nº 1.915 del 15|9|80 y Nº 705 del 27|3|81, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que para satisfacer los objetivos económicos del Gobierno Nacional dirigidos a reducir los costos financieros del Estado y dentro del contexto de otras medidas financieras y monetarias encaminadas a dicho fin, se entiende necesario disponer el rescate de los activos financieros arriba mencionados;

Que las normas de emisión —salvo el Decreto Nº 273|76 de emisión del "Bono de Inversión del Comercio Exterior"— prevén el rescate anticipado de los títulos;

Que respecto del "Bono de Inversión del Comercio Exterior", dado que su precio se determina por el de la cotización en Bolsa de los "Valores Nacionales Ajustables 1976|86" que son objeto de rescate, resulta operativamente necesario también proceder al rescate;

Que el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional, ha aconsejado dichas medidas;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rescátanse los títulos de la deuda pública denominados "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", "Valores Nacionales Ajustables 1976|86", y "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2a, Serie".

Art. 2º — El rescate dispuesto en el Art. 1º se efectuará en Seis (6) pagos sobre el capital nominal emitido, los Cinco (5) primeros del Ocho con Cincuenta Centésimos por ciento (8,50 %) y el último del Siete con Cincuenta Centésimos por ciento (7,50 %), en las siguientes fechas: Dos (2) de agosto de 1982; Primero (1º) de setiembre de 1982; Primero (1º) de octubre de 1982; Primero (1º) de noviembre de 1982; Primero (1º) de diciembre de 1982 y Tres 3) de enero de 1983. Los rescates se efectuarán al precio que resulte de ajustar el capital nominal de cada pago según la variación experimentada por el Indice de Precios Mayoristas Nacionales no Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el segundo mes anterior al de las respectivas fechas de emisión de los títulos y el segundo mes anterior al de la fecha de cada rescate —variación que se reducirá en un Cinco por ciento (5 %) anual— más los intereses devengados hasta la fecha de cada rescate.

Art. 3º — Rescátanse con fecha Ocho (8) de julio de 1982 los "Bonos Patrimoniales para Entidades Financieras" y el "Bono Nacional Movilizador de Fondos Públicos - 2da. Serie" la precio que resulte de ajustar el capital nominal de los títulos según la variación experimentada por el Indice de Precios Mayoristas Nacionales no Agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el segundo mes anterior al de sus respectivas fechas de emisión y el mes de mayo de 1982 —variación que se reducirá en un cinco por ciento (5 %) anual— más los intereses devengados hasta el ocho (8) de julio de 1982.

Art. 4º — Rescátanse con fecha ocho (8) de julio de 1982 los títulos de la deuda pública denominados "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero 1980", "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero 1981 1º Serie" y "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero 1981 2ª Serie".

El rescate dispuesto en este artículo se efectuará al precio que resulte de ajustar el capital nominal de los títulos según la variación experimentada por el "Indice de Ajuste Financiero" entre el séptimo día hábil anterior al de las respectivas fechas de emisión y el séptimo día hábil anterior al ocho (8) de julio de 1982.

Art. 5º — El Banco Central de la República Argentina procederá, por cuenta del Gobierno Nacional, a hacer efectivos mediante los mecanismos que establezca —incluso si así lo entendiera conveniente con intervención de las entidades financieras y de los mercados de valores— los rescates dispuestos por este decreto. El Banco Central de la República Argentina queda facultado para fijar la retribución a abonar a las entidades financieras y a los mercados de valores por la intervención que les correspondiere. El Banco Central de la República Argentina convendrá con la Secretaría de Hacienda las cuentas de esta última a debitar para atender el rescate y los gastos que irrogue.

Art. 6º — Los títulos valores a rescatar que figuraran registrados en cuentas del Gobierno Nacional deberán ser anulados.

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA|82).

RESOLUCION
Nº 318

Bs. As., 29|6|82

VISTO el expediente Nº 15.234|77, en el cual la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, solicita el auspicio de esta Secretaría, a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA|82), que habrá de realizarse en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 20 al 25 de julio de 1982, y

CONSIDERANDO:

La importancia de la exposición, que en 1981 contó con la participación en número apreciable de la industria maderera y proveedora argentina y con visitantes del exterior que asignaron a la muestra carácter internacional.

Que en esta oportunidad, como en la anterior, la exposición es acreedora al auspicio solicitado, atento el reconocimiento y estímulo que esta Secretaría debe brindar a todo el esfuerzo privado, que signifique un aporte beneficioso a través del fomento de actividades que hacen a la economía forestal nacional.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería a la Vº Exposición Internacional de Proveedores de la Industria de la Madera, el Mueble y Afines (EXPIMMA|82), que organizada por la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, tendrá lugar en el Centro Municipal de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, durante los días 20 al 25 de julio de 1982.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Recopilación de las normas de extracción de muestras y análisis. Derógase la Resolución Número 3.928|80.

RESOLUCION
RG MTA
Nº 2.209

Bs. As., 2|7|82

VISTO las normas de extracción de muestras y análisis, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario recopilar las mismas,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) del Código Aduanero,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el índice temático que se detalla en el anexo I y las consideraciones generales sobre muestras y análisis que figuran en los anexos II, III, IV los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Derogar la Resolución 3.928|80 (BANA 193|80).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adecuación de las Resoluciones aduaneras referidas a la confección, presentación y trámite del Despacho de Importación.

RESOLUCION
RGIMOS
Nº 2.203

Bs. As., 2|7|82

VISTO las normas referidas a la confección, presentación y trámite del Despacho de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las resoluciones aduaneras referentes al tema, en concordancia a las prescripciones que contempla el Código Aduanero.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23 inc. i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura como Anexo I y las normas referidas a la presentación, confección y trámite de las distintas solicitudes de destinación aduanera que se detallan en los Anexos II a XV, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar los formularios OM-1623 Declaración de Ignorar Contenido; OM-1841 "A" Solicitud de Depósito de Almacenamiento y Hoja Continuación, que se agregan como Anexos XVI y XVII de la presente resolución; y mantener la vigencia del formulario OM-680 "A" Despacho de Importación.

Art. 3º — Derogar las resoluciones ANST Nº 4279|78 (BANA Nº 206|78), RGIMOS Nº 1686|80 (CIANA Nº 23|80), RGIMOS Nº 1125|81 (BANA Nº 61|81), RGIMTA Nº 2002|81 (BANA Nº 93|81), RGIMOS Nº 2066|81 (BANA Nº 105|81), RGIMOS Nº 2468|81 (BANA Nº 25|81) y RGIMOS Nº 2545|81 (BANA Nº 13|81).

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Ajústanse los valores "Boca de Pozo" para los Hidrocarburos líquidos y gaseosos.

RESOLUCION
Nº 354

Bs. As., 29|6|82

VISTO el Decreto Nº 2.227|80, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución MOSP. Nº 608|81 determinó valores boca de pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos a partir del día 1º de enero de 1982.

Que los mismos presentan diferencias, derivadas de la paridad cambiaria utilizada al momento de su cálculo.

Que de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 2.227|80 en su artículo 4º corresponde aplicar la paridad vigente al último día hábil del mes de diciembre de 1981.

Que por tal motivo corresponde ajustar los valores "Boca de Pozo" de acuerdo con ese criterio con efecto al día 1º de enero de 1982.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las planillas Anexas I y II de la Resolución MOSP. Nº 608|81 y sustitúyense por las que acompañan a la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martini

PLANILLA ANEXA Nº I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 354|82

PRECIO DE REFERENCIA

Petróleo Tipo: Arabe mediano (31ºAPI).
Año: 1982.
Porcentaje a Aplicar: 65 % del Precio de Referencia.
Tipo de Cambio: 10.600 $|u$s.
Precio de Referencia: 32,40 u$s|bbl 2.160.237,70 $|m3.
Precio de Referencia Ajustado: 0,65 por 2.160.237.70: 1.404.154 $|m3.
Menos Gastos de Movimiento, Deshidratación, etc.
Petróleo Nacional equivalente: 1.347.989 $|m3.

VALOR BOCA DE POZO PETROLEOS NACIONALES

Enero|82

Petróleo tipo	Gravedad API	Valor boca de pozo $|m3
Chubut	22-22,9	1.199.700
Santa Cruz	26-26,9	1.267.110
Mendoza	31-31,9	1.213.190
Cuenca Neuquina	31-31,9	1.347.990
Salta	57-57,9	1.388.430
Jujuy	40-40,9	1.321.030
Tierra del Fuego	40-40,9	1.401.910

Ajuste por gravedad API: 0,4 % del precio ajustado por grado entero de diferencia.

PLANILLA ANEXA Nº II A LA RESOLUCION MOSP. Nº 354|82

PRECIO DE REFERENCIA

Petróleo Tipo: Arabe Mediano (31ºAPI).
Año: 1982.
Porcentaje a Aplicar: 65 % del Precio de Referencia.
Tipo de Cambio: 10.600 $|u$s.
Precio de Referencia: 32.40 u$s|bbl = 2.160.238 $|m3.
Precio de Referencia Ajustado expresado en m3 a equivalencia calórica: 1.428,30 $|m3.
Menos Gastos de Movimiento y Deshidratación y Transporte en gasoducto.
Valor Boca de Pozo Gas Natural - Enero|82: 1.014,62 $|m3.

Para el Propano y Butano extraídos del Gas Natural que luego se reinyecta o ventea en San Sebastián (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), el valor "Boca de Pozo" que figura en esta planilla se aplicará sobre los volúmenes de gas licuado convertidos a metros cúbicos de gas natural de 9.300 calorías.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

COMERCIO EXTERIOR

Limítase la vigencia de la Resolución JNG Nº 22.955|82.

DISPOSICION
Bs. As., 7|7|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.955 por la que se suspendiera la anotación de operaciones de venta al exterior establecida por la ley 21.453, y

CONSIDERANDO:

Que al desaparecer las causas que motivaron la suspensión antedicha del registro es necesaria su inmediata reapertura para tender a una normal comercilización de la producción.

Por ello,

El Gerente
Comercial
Dispone:

Artículo 1º — Limítase al día de la fecha la vigencia de la resolución "JNG" Nº 22.955.

Art. 2º — La presente disposición se adopta ad-referendum del Interventor que asuma la conducción de la Junta, que se halla acéfala.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

José M. Macera

SORGO Y MAIZ

Modificación de las Resoluciones JNG Nros. 22.956|82 y 22.957|82.

DISPOSICION
Bs. As., 5|7|82

VISTO las resoluciones "JNG" números 22.956 y 22.957 por las que se fijan precios para la compra de sorgo y maíz en Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido que en las resoluciones citadas se han deslizado errores en virtud de lo cual se impone la corrección de las mismas.

Por ello,

El Gerente
Comercial
Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la resolución "JNG" Nº 22.956 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Fíjase el precio de la operación para sorgo granífero a granel grado 2, en ciento cuarenta y siete mil pesos (pesos 147.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Santa Fe, y en ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el Puerto de Rosario".

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º de la resolución "JNG" 22.957 el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Fíjase el precio de la operación para maíz duro colorado y|o amarillo a granel grado 2 en ciento setenta y dos mil pesos ($ 172.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Santa Fe, y en ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000) cada cien (100) kilogramos para entregas en el puerto de Rosario".

Art. 3º — La presente disposición se adopta ad-referendum del Interventor que asuma la conducción de la Junta, que se halla acéfala.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

José M. Macera

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a veintitrés (23) registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley 12.990 (t.o. 14054), y decreto reglamentario 26.655|51, a realizarse el 10 de agosto de 1982.

Podrán participar los escribanos matriculados al 5 de mayo de 1982. Las inscripciones se recibirán hasta el martes 3 de agosto de 1982.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

$ 2.575.000 e. 12|7 Nº 13.917 v. 30|7|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

15 DE JUNIO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

160.615 — Luna chamarrera — Chamarrita — Mús.: Rafaela Vera.
160.616 — Para los malvinenses — Chamamé — Mús.: Bruno Mendoza.
160.617 — Por tu sincero amor — Chamamé — Mús.: Bonni Vera.
160.618 — Si no vuelves, vida mía — Chamamé — Mús.: Bonni Vera.
160.619 — Amor idolatrado — Chamamé — Letra: Bonni Vera.
160.620 — De a poco te iba queriendo — Chamamé — Letra: Rafaela Vera.
160.621 — El camino que recorrimos — Chamamé — Letra: Rafaela Vera.
160.622 — El fruto de una ilusión — Chamamé — Letra: Saúl Rodríguez.
160.623 — Luna chamarrera — Chamarrita — Letra: Norma Itatí Montenegro.
160.624 — Por tu sincero amor — Chamamé — Letra: Ramón O. Fernández.
160.625 — Si no vuelves, vida mía — Chamamé — Letra: Saul Rodríguez.
160.627 — El hombre invisible — Canc. — Letra: Carlitos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.628 — Mi corazón late feliz — Canc. —Letra: Carlos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.629 — Te espero en la ensalada — Canc. — Letra: Carlitos Balá-Quique Viola — y|o.
160.630 — Todo, todo me gusta — Canc. — Letra: Carlitos Balá-Quique Viola — y|o.
160.631 — Yo soy miserio — Canc. — Letra: Carlitos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.632 — El hombre invisible — Canc. — Mús.: Carlitos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.633 — Mi corazón late feliz — Canc. — Mús.: Carlitos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.634 — Te espero en la ensalada — Canc. — Mús.: Carlitos Balá-Quique Viola — y|o.
160.635 — Todo, todo me gusta — Canc. — Mús.: Carlitos Balá-Quique Viola — y|o.
160.636 — Yo soy miserio — Canc. — Mús.: Carlitos Balá-Néstor D'Alessandro — y|o.
160.648 — Ven, es tiempo de empezar — Canc. — Letra: Silvestre.
160.649 — Ven, es tiempo de empezar — Canc. — Mús.: Silvestre.
160.650 — Despierta, Argentina, despierta — Chaya — Letra: Hugo Videla.
160.651 — Despierta, Argentina, despierta — Chaya — Mús.: Hernán Ríos.
160.679 — País de las sombras largas — Aut.: Hans Ruesch — Trad.: Alberto Luis Bixio — Edit.: La Isla S.R.L. — 41ª ed. — Bs. As., XI|81.
160.770 — Manzana — Mús.: José Modesti-Julio Carrizo — Ejecut. en Inst. Toliat, de Córdoba — Córdoba, VIII|81.
160.771 — Buenas tardes, señor duende — Aut.: Raúl Brambilla — Repres. en Teatro Córdoba, de Córdoba — Córdoba, VI|81.
160.772 — Manzana — Mús.: José O. Modesti-Julio Carrizo — Ejecut. en Inst. Toliat de Córdoba, provincia — Córdoba, VIII|81.
160.773 — Tarde sin cortes — TV — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por ATC Canal 7 — Buenos Aires, Cap., IV|82.
160.774 — El mundo maravilloso de Solita — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por ATC Canal 7 — Buenos Aires, Cap., V|82.
160.775 — Juntos — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por ATC Canal 7 — Bs. As., Cap., IV|82.
160.776 — Cine para la familia — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por ATC Canal 7 — Buenos Aires, IV|82.
160.780 — Rapicómicos — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por ATC Canal 7 — Buenos Aires, Cap., IV|82.
160.781 — Show de la vida — Aut.: Andrés Enrique Torres — Public. por Canal 7 — Buenos Aires, Cap., IV|82.
160.782 — Diez dulces días — (Ciclo "Jorge vive en Martínez") — Aut.: José Esteban Peláez — Public. por Canal 9 de Buenos Aires — Buenos Aires, V|82.
160.783 — El amor es contagioso — (Ciclo "Jorge vive en Martínez") — Aut.: José Esteban Peláez — Public. por Canal 9 — Buenos Aires, V|82.
160.784 — De Caifás a Pilatos — (Ciclo "Jorge vive en Martínez") — Aut.: José Esteban Peláez — Public. por Canal 9 de Buenos Aires — V|82.
160.785 — Viva América — Aut.: Carlos Lozano Dana-Máximo Soto — Public. por Canal 7 de Buenos Aires — V|82.

e. 13|7 Nº 4.589 v. 13|7|82

---

16 DE JUNIO DE 1982

161.007 — Presencia — Nº 140|42 — Cnel. Suárez V|82.
161.008 — Pregón de La Plata — número 13.546|70 — Bs. As. VI|82 La Plata.
161.009 — Ingeniería química — Nº 17|19 — Bs. As. Cap. III|82.
161.010 — Convicción — Nº 1.193|200 — Bs. As. Cap. — VI|82.
161.011 — Catac — Bs. As. Cap. IV|82.
161.012 — Revista electrotécnica — número 2 — Bs. As. Cap. VI|82.
161.013 — La unión — Nº 28.793 — Bs. As. VI|82 L. de Zamora.
161.014 — Informe ganadero — Nº 2|5 — Bs. As. Cap. VI|82.
161.015 — Revista temas. — Nº 8|9 — S. Fe VI|82 Rosario.
161.016 — La tierra — Nº 6.939|43 — S. Fe Rosario VI|82.

Inscriptas

161.063 — El mensajero de nuestra Señora de Itatí — bimestr. — Nº 699 — prop. Arzobispado de Corrientes — dir.: Juan Ramón Silva — Ctes. Itatí IV|82.
161.064 — Voz evangélica — trim. — Nº 81 — prop. Congregac. Evangélicas de Esperanza y Humboldt — dir. Juan Carlos Weiss - Emilio Muller — S. Fe Esperanza III|82.
161.065 — Rayuela — revista bimens — a.2 — Nº 3 — prop. dir. Oscar Basilio Salomone — Mdza. Marzo|82.
161.066 — Boletín informativo — bim. — a.51 — Nº 5 — prop. Unión Comerc. e Ind. del Norte — dir.: Oscar Car Alo — Bs. As. — S. Fernando VI|82.
161.067 — Boletín del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial — bimestr. — a.1 — Nº 1 —prop. Consejo Profesional de Ingeniería Industrial — Dir.: Jorge María Saravia — Bs. As. Cap. III|82.
161.068 — Política, Economía y Sociedad — bimestr. — Nº 1 — prop. F.E.P.A. — dir.: Francisco Arias Pelerano — Bs. As. Cap. VI|82.
161.069 — Boletín informativo — mens. — Nº 60 — prop. Unión de Industriales del Ptdo. de Quilmes — dir.: Vicente Bruno Lentini — Bs. As. Quilmes IV|82.
161.070 — Espíritu húngaro — mens. — cast.| húngaro — Nº 6 — prop. Asociac. de los Húngaros Católicos en la Argentina — dir.: Ladislao Domonkos — Bs. As. Cap. VI|82.
161.071 — Buenos Aires nos cuenta — mens. — Nº 1 — prop. Elisa Casella de Calderón - Elsa Nedales de Ianuzo — dir.: Elisa Cassella de Calderón — Bs. As. Cap. VI|82.
161.072 — Orientación médica — quincen. — Nº 1.270 — prop. Orientación Médica S.R.L. — dir.: Víctor Jaim — Bs. As. Cap. V|82.
161.073 — La Capital — diaria — número 42.310 — prop. Edit. diario La Capital S.A. — dir.: Carlos Leopoldo Lagos - Carlos Ovidio Lagos, y|o — S. Fe Rosario VI|82.
161.074 — Industria farmacéutica latinoamericana — cuatrim. — a.1 — número 1 — prop. Alifar — dir.: Eduardo White — Bs. As. Cap. IV|82.
161.089 — Himnario adventista para uso en el culto divino — reedic. revisada — aut. Anón. — Figuran auts. de mús. y letras: Carvajal - Juan Hatto - E. L. Maxwell, y|o — edt.: Asoc. Casa Editora Sudamericana — Bs. As. V|82 Florida.
161.098 — La fe de Jesús — aut. Carlos E. Aeschlimann (h.) — edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana Bs. As. V|82.
161.099 — Guía de Estudio para el libro "El Gran Conflicto" — Prop. — aut. Anón. — edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — Autora: Elena G. de White — (trad. no fig. anón.) — Bs. As. V|82.
161.100 — Más sabor y mejor nutrición — aut. María Teresa de Rubatto — edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — 1º ed. — 7º reimpr. — Bs. As. IV|82.

SUSCRIPCIONES AL

BOLETIN OFICIAL



de la República Argentina

1 — FORMA DE EFECTUARLAS:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 12.45 a 17 horas. Sección Suscripciones.
Por correspondencia: Dirigida a Suipacha 767 - Código Postal 1008 - Capital.

2 — FORMA DE PAGO:

— Efectivo.

— Cheque, giro postal o bancario, UNICAMENTE SOBRE ESTA PLAZA extendido a la orden de PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Importante: No se aceptarán valores de terceros.

3 — FECHA DE INICIACION:

Los envíos comenzarán de acuerdo a la siguiente distribución:

— A partir del primer día hábil del mes, por las suscripciones recibidas en el período del 11 al 25 del mes anterior.

— A partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes, por las recibidas en el período del 26 del mes anterior al 10 del mes de envío.

4 — PRECIO:

La tarifa anual vigente (Resol. Nº 79/0200/82 - SIP) de acuerdo a la fecha de recepción se determina según el siguiente ejemplo.

Período de Suscripción	Sección Legislación	Ejemplar Completo
Del 16-7-82 al 30-6-83	1.276.500.—	3.829.500.—
Del 1-8-82 al 30-6-83	1.221.000.—	3.663.000.—

5 — VENCIMIENTOS DE LAS SUSCRIPCIONES:

Las suscripciones pueden realizarse con vencimiento al 30 de junio de 1983 o como mínimo al 31 de diciembre de 1982.
Para consultas de precios y períodos llamar al T.E. 392-3949.

161.101 — Técnica moderna de primeros auxilios — aut. Marcelo A. Hammerly — edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — 1º ed. — 8º reimpr. — Bs. Aires IV|82.
161.117 — Manifestaciones dermatológicas de enfermedades internas — aut. Pablo A. Viglioglia — edt. Cosmiatría — Bs. As. IV|82.
161.120 — El Paladín — diaria — a.7 — Nº 2.122 — prop. dir.: Héctor Rostro — Bs. As. IV|82 S. Isidro.
161.121 — El sureño — diaria — a.1 — Nº 1 — prop. Su Editor S.R.L. — dir.: Miguel Salomón José Curi — Mdza. V|82 S. Rafael.
161.124 — Cuentos para saldungaray — aut. Clamente Ruppel — edt. Guadalupe — Bs. As. I|82.
161.126 — El arte de narrar oficio olvidado — (id.... Un oficio olvidado) — aut. Dora Pastoriza de Etchebarne — edt. Guadalupe — 5º ed. Bs. As. V|81.

(id.) Editadas por "Guadalupe" Bs. As.:

161.128 — El patio coletón — 1º ed. — aut. Marta A. Salotti — IV|82.
161.129 — Palabra y vida — Nº 5 — aut. Víctor J. Godino - Marina Rubino — Presentación: V. G. — I|82.
161.130 — Palabra y vida — Nº 6 — presentac.: V. G. — Aut.: Víctor J. Godino - Marina Rubino — IV|82.
161.131 — Cincos patas — 6º ed. — aut. José Murillo — IV|81.
161.132 — Criollo — 5º ed. — aut. Beatrix Gallardo de Ordoñez — V|81.
161.133 — El tigre de Santa Bárbara — 5º ed. — aut. José Murillo — IV|82.
161.134 — Comunión y participación — auts. Carlos Alberto Javier Chiesa - Abelardo Jorge Soneira y|o — colab. Juan Pedro Lumerman — IV|82 (Asoc. Cult. Esdeva).
161.143 — El Perón que yo conocí — Aut. y edit.: Felipe Gómez del Junco — Bs. As. V|82.

Discos

Editados por "Microfón Argentina S.A." Bs. As. IV|82:

161.017 —Nº CMP 100.298: Elegidas de la rosa y el grito, y|o — aut. var. — Int.: Los Altamirano.
161.018 — Nº CMP 100.294: La salamanca de tilo, y|o — aut. var. — Int.: Antonio Tarrago Ros.
161.019 — Nº CMP 100.305: Aquellos cordobeses, y|o — aut. var. — Int.: Aldo Monges, y|o — vol. 2.
161.020 — CMP 100.304: Que será será, y|o — aut. var. — Int.: Aldo Monges, y|o — vol. 1.
162.021 — CMP 100.306: Un vals para mi pueblo y para vos — y|o — aut. var. — Int.: Carlos Torres Vila — y|o — vol. 3.
161.022 — CMP 100.318: Cuando me olvides, y|o — aut. var. — Int.: Roberto Rimoldi Fraga.
161.022 — CMP 100.318: Cuando me ol- Margarito, y|o — auts. var. — Int. Jovita Díaz.
161.024 — CMP 100.323: Salavina, y|o — aut. var. — Int.: Los Cantores de Salavina.
161.025 — CML 80.180: Amor a pesar de todo, y|o — aut. var. — Int.: Aretha Franklin.
161.026 — CMP 100.329: Amor te extraño tanto — y|o — aut. var. — Int. Los Hermanos Barrios, y|o.
161.027 — CMP — A media luz — y|o — aut. var. Int.: Sexteto Tango.
161.028 — CM 100.355: Una casa en la cima del mundo, y|o — aut. var. — Int.: Iva Zanicchi — y|o.
161.029 — CMP 100.330: Santa Cruz, y|o — aut. var. — Int.: Los Fronterizos — y|o.
161.030 — CMP 100.331: El día del barquillero, y|o — aut. var. — Int.: Jovita Díaz.
161.031 — CMP 100.348: Que tarde que has venido, y|o — aut. var. — Int.: Héctor Varela — y|o.
161.032 — CMPR 200.048: Más fuerte que ninguna, y|o — aut. var. — Int.: Aldo y Los Auténticos Verdes.
161.033 — CM 60.194: Sentimental Buenos Aires, y|o — aut. var. — Int.: Sexteto Tango.
161.034 — CM 60.197: A bailar con Saragossa Band — y|o — aut. var. — Int. Saragossa Band.
161.135 — CML 80.181: Tema de Presentación de: 20th Century Fox, y|o — Int.: Meco — aut. var.
161.036 — CMK 1.032: Entre nosotros, y|o — aut. var. — Int. Iva Zanicchi — vol. 1.
161.037 — CMK 1.043: La historia de Louis Armstrong — vol. I — aut. y tít. varios Int. L. Armstrong.
161.038 — CMK 1.044: Río de Luna, y|o — aut. var. — Int. Louis Armstrong — vol. 2.
161.039 — CMK 1.046: Otro amor quizas, y|o — aut. var. — Int.: Duo Verón| Palacios.
161.040 — CMP 100.354: Tres semanas para contar, y|o — aut. var. — Int. Fred Bongusto — y|o.
161.041 — CMK 1.041: La Cumparsita, y|o — aut. var. — Int.: Milva.
161.042 — CMK 1.042: Los días del amor, y|o — aut. var. — Int.: Ornella Vanoni.
161.043 — CMK 1.037: Una casa en la cima del mundo — y|o — aut. var. — Int.: Mina — vol. 2.
161.044 — CMK 1.036: Y si mañana, y|o — aut. var. — Int.: Mina — vol. 1.
161.045 — CMK 1.035: La más bella del mundo, y|o — aut. var. — Int. Fred Bongusto — vol. 2.
161.046 — CMK 1.034: Detente amor, y|o — aut. var. — Int.: Fred Bongusto — vol. 1.
161.047 — CMK 1.033: Te daré cuanto tenga, y|o — aut. var. — Int.: Iva Zanicchi — vol. 2.
161.048 — CMK 1.021: Panadero Ensoñado, y|o — aut. var. — Int. Pescado Rabioso.
161.049 — CMK 1.020: Voy a dejar esta casa papá, y|o — aut. var. — Int. aut.: Gabriela.
161.050 — CMK 1.023: Violencia en el parque — y|o — aut. var. — Int.: Aquelarre, y|o — vol. 1.
161.051 — CMK 1.019: Quiero ser una luciernaga — y|o — aut. var. — Int.: La Cofradía de la Flor Solar.
161.052 — CMK 1.013: La casa de la mente — y|o — aut. var. — Int.: Espíritu Crisálida (No aclara).
161.053 — CMP 100.296: Mi felicidad eterna, y|o — aut. var. — Int.: Los Hermanos Barrios.
161.054 — PRK 1.041: La Cumparsita, y|o —aut. var. — Int.: Milva y Orqu.
161.055 — PRK 1.021: Panadero Ensoñado, y|o — aut| var. — Int.: Pescado Rabioso.
161.056 — SUP 80.181: Tema de Presentación de 20th Century Fox — y|o — (temas pelíc.) — Int.: Meco.
161.057 — PROM 200.048: Más fuerte que ninguna, y|o — (J. M. Oleagoitia) — Int. Aldo Guibovich.
161.058 — SE 60.197: A bailar con Saragossa Band — y|o — aut. var. — Int. Saragossa Band.
161.059 — SE 60.192: Aunque me duela el alma — y|o — aut. var. — Int.: y aut.: Carlos Torres Vila.
161.060 — SE 60.194: Sentimental Buenos Aires, y|o — aut. var. — Int.: Sexteto Tango.
161.061 — PRK 1.045: Decídete mi amor, y|o — aut. var. — Int.: Los Hermanos Barrios.
161.062 — SUP 80.180: Amor a pesar de todo, y|o — aut. var. — Int.: Aretha Franklin.

e. 13|7 Nº 4.590 v. 13|7 82

---

17 DE JUNIO DE 1982

161.197 — Educadores — Bs. III|82 La Plata.
161.198 — Educadores — ABCD — Bas. IV|82 La Plata.
161.199 — Revista Etapa — nº 2|3 — Bas. Cap. VI|82.
161.200 — Con-Ser Noticias — nº 22 — Bas. VI|82.
161.201 — El censor del oeste — nº 308| 10 — Bas. V|82 S. Justo.
161.202 — Centro Argentino — nº 76|78 — Cba. V|82 V. María.
161.203 — Boletín Informativo Soc. Rural de T. Lauquen — nº 291 — T. Lauquen V|82.
161.204 — Boletín de Educación y Cultura — nº 10 — S. Fe V|82.
161.205 — Acción Rotaria — nº 2310|13 — Cba. V|82.
161.206 — Presente — nº 87 — Gálvez IV|82.

Inscriptas

161.251 — Tan solo ayer — aut. Marcel Achard — trad. y adapt.: María Elena del Solar Dorrego de Casal — Repres. en Ttro. C.E.T. — de Bs. As. cap. IX|81.
161.252 — Festival Nacional e Internacional de doma y folklore de Jesús María — aut: Gutiérrez, Miguel Angel. Repres. en Anfiteatro de Jesús María — Cba. I|82.
161.253 — Cuentos para cantar y Bailar — Mús: Lucrecia Castagnino — Ejecut. en Ttro. G. Mistral — Bs. As. II|82 V. Gesell.
161.254 — Fuga al paraíso — aut. Georg Buchner — trad: Harry Havilic — adapt: David Amitin Repres. en Ttros. de S. Telmo — Bas. Cap. XI|81.
161.255 — Fuga al paraíso — Mús: Sergio Aschero — Ejecut. en Ttros. de San Telmo — Bas. Cap. XI|81.
161.256 — Amor sin barreras — aut. Arthur Laurents - Leonard Bernstein, y|o — Trad. y adapt: Sandy Gifford - Rubén Elena — Repres. en Ttro. Pte. Alvear — Bas. Cap. IX|81.
161.257 — Que vas a ser cuando seas grande — aut. mús.: Emilio Eduardo Cerbella Monterrey — Ejecut. en Confitería Ex Molino — Bas. Cap. IX| 81.
161.258 — Un cuarto de mujer — Mús: Armando Francisco Nuñez — Ejecut. en Ttro. Gral. S. Martín Bas. Cap. IX|81.
161.259 — Prohibido Aflojar — aut. Eduardo Gudiño Kieffer — adapt. Rubén Delauro — Repres. en Ttro. Córdoba — Cba. Prov. IV|82.
161.260 — Camaralenta — aut. Eduardo Alejo Pavlovsky — Repres. en Ttro. Olimpia — Bas. Cap. IV|81.
161.261 — Germinemos la semilla — aut. Jorge Rubén Stegman — Repres. en Ttro. Larrañaga de Bas. cap. XII| 81.
161.262 — Catarsis o las mascaras dobles — aut. Milenka — Repres. en ttro. Payro — Bas. Cap. XI|81.
161.263 — Los locos están locos — aut. Carlos A. Petit - Alberto J. Locati, y|o — Public. y repres. en ttro. Tabaris — Bas. Cap. VIII|81.
161.264 — Las andanzas de tartalato — auts. Fulton Marcelo Gorosito - Norma Noemí Pellegrino — Repres. en Anfiteatro Humberto de Nito — S. Fe VI|81 Rosario.
161.265 — La princesa Dorotea, Ton Tomás y Pantaleón — aut. Roberto Angel Satragno — Repres. en Marinas Café Concert — Bs. As. I|82 Pinamar.
161.266 — Jazz hoy jazz — aut. Héctor Noriega — Repres. en ttro. Ap'ausos — Bs. As. Cap. VII|81.
161.268 — Las andanzas de tartalato — Mús.: Patricia Larguía - Jorge Enrique Fandermole. Ejecut. en el Anfiteatro Humberto de Nito — S. Fe Rosario XI|81.
161.269 — Cantata en negro y plata — aut. Jorge Basurto - Chico Novarro — Repres. en ttro. Magoya — Bas. I|82 M. del Plata.
161.270 — Marcela, la piba del arrabal — aut. Omar Abue — Repres. en ttro. Félix - Bragado, III|81 — Bs. As.
161.271 — Cantata en negro y plata — aut. Chico Novarro — Repres. en Hotel Bauen — Bas. Cap. VI|82.
161.276 — 170 mujeres notables — aut. Pica - Pica Edit. Edit. Sanjuanina — San Juan V|82.
161.294 — Argentinos, a vencer — Letra: José Antonio Juni — edt. Ricordi Americana — Bas. VI|82.
161.295 — Argentinos, a vencer — Mús: Rubén López Furst — edt. Ricordi Americana — Bas. VI|82.

Editadas por "DAIAM" — Bs. As. V| 82:

161.299 — Puede ser aquí en abril — tango — Letr: Rafael Storace.
161.300 — Puede ser aquí en abril — tango — Mús: Rafael Storace.
161.301 — Se vuelve al primer amor — bolero — Mús: Rafael Storace.
161.302 — Se vuelve al primer amor — bolero — Letr: Rafael Storace.
161.338 — El Centinela — seman. — a. 7 — nº 147 — prop. Marcelo Reneé Roca — dir: Marcelo R. Roca. Bas. VI|82 Laferrere.
161.339 — Todo Faraguay — mens. — a. 1 — nº 1 — prop. dir. Gilberto Ramírez Santacruz — Bas. Cap. VI| 82.
161.340 — La voz del tambo — mens. — a. 25 — nº 437 — prop. Junta Intercooperativa de Productores de Leche — dir: Luis F. Jullier — S. Fe ciudad V|82.
161.341 — Prensario de los espectáculos — mens. — a. 9 — nº 106 — prop. dir. Miguel Smirnoff — Bas. Cap. VI|82.
161.342 — Tienda — bim. a. 16 — nº 116 — prop. Moisés Offenhenden — dir: Mario y Jorge Offenhenden. Bas. Cap. III|82.
161.343 — Formación para el discipulado Cristiano — trim. — a. 7 — nº 2 — prop. Asoc. Bautista Argentina de Publicaciones — dir. María Teresa Franco De Loredo — Bas. Cap. VI| 82.
161.344 — El expositor bautista — bim. — nº 3 — prop. Convención Evangélica Bautista — dir: Ignacio Loredo — Bs. As. Cap. VI|82.
161.345 — Naturavit — mens. — a. 1 — nº 1 — prop. Dir: Ernesto Juan Tiscornia — Bas. Cap. VI|82.
161.346 — Joya's Magazine — bim. — a. 1 — nº 3 — prop. Cámara Industrial de Alhajas y Afines. dir: José B. Martínez Cajigal — Bas. Cap. IV| 82.

e. 13|7 Nº 4.591 v. 13|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DISPOSICION Nº 1443 - LEY Nº 20.429

Buenos Aires, 23 de junio de 1982.

Visto lo informado por la Dirección de Desarrollo y

Considerando:

Que resulta necesario actualizar las condiciones generales de uso de los artificios pirotécnicos, en especial los de entretenimiento, teniendo en cuenta el mayor grado de seguridad que ofrecen, en virtud de las normas de fabricación impuestas por la Dirección General de Fabricaciones Militares en los últimos años.

Que si bien el articulado de las presentes directivas está contenido en la nueva reglamentación de pólvoras, explosivos y afines elevada al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, se estima conveniente su publicación a la mayor brevedad, en favor del ordenamiento común que debe existir en todo el territorio nacional sobre el tema.

Que la actual reglametación de pólvoras, explosivos y afines no contempla con suficiente extensión el empleo de los artificios pirotécnicos.

Que el conocimiento de las presentes directivas por parte de las autoridades municipales del país, así como de las policiales, les permitirá regular con la debida precisión el uso de los artificios pirotécnicos, sin perjuicio de las disposiciones adicionales que estimen conveniente adoptar en apoyo de la seguridad.

Por ello, y en concordancia con el Nº 333 de la Reglamentación Parcial de Pólvoras, Explosivos y Afines anexa al decreto Nº 26.028|51.

El Director General
de Fabricaciones Militares,
Dispone:

1º — Apruébanse las anexas directivas sobre empleo de artificios pirotécnicos en todo el ámbito del país.

2º — Dése a conocer a las partes interesadas y oportunamente archívese las actuaciones en el Departamento Armas y Explosivos.

Horacio J. Varela Ortiz.

EMPLEO DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS

Artículo 1º — El uso de los artificios pirotécnicos se hará de acuerdo a las ordenanzas municipales, edictos policiales o reglamentaciones locales, en las que se contemplarán los aspectos generales contenidos en estas directivas.

Artículo 2º — Queda prohibido el empleo de artificios pirotécnicos no inscriptos en la D.G.F.M.

Artículo 3º — A los fines de su uso, los artificios pirotécnicos serán inscriptos en las categorías "venta libre" o "venta controlada" por la D.G.F.M. Asimismo, se los clasificará en artificios de entretenimiento o de uso práctico.

Artículo 4º — Los artificios de entretenimiento estarán constituidos por los artificios de "venta libre" y "venta controlada". Estos últimos sin riesgo de explosión en masa.

Artículo 5º — Queda prohibido para fines de entretenimiento, el uso de artificios pirotécnicos de "venta controlada" con riesgo de explosión en masa, los de trayectoria impredecible y los que emitan señales luminosas, fumígenas o de estruendo, suspendidas de paracaídas.

Artículo 6º — Los artificios de entretenimiento de "venta libre" se usarán bajo las siguientes condiciones:

a — No requerirán la inscripción del usuario.

b — Serán encendidos y usados de acuerdo a las instrucciones de los fabricantes.

c — Su uso no pertubará el orden ni ocasionará perjuicios a terceros.

Artículo 7º — Los artificios de entretenimiento de "venta controlada" sin riesgo de explosión en masa estarán autorizados para la realización de espectáculos públicos, los que se ejecutarán siguiendo las siguientes directivas:

1 — Las personas encargadas de la manipulación, armado y encendido de los artificios deberán estar inscriptos como "pirotécnicos" en la D.G.F.M.

2 — Los lugares donde se realice la quema deberán ofrecer una superficie adecuada para el emplazamiento. Asimismo, el suelo será de material incombustible.

3 — Los artificios estará ubicados de manera de prevenir riesgos contra personas, edificios, instalaciones, bosques, parques, hospitales, iglesias, caminos públicos, vías férreas, etc., y no deberán provocar molestias contra cualquier actividad que se esté realizando en lugares razonablemente alejados.

4 — Cuando se encienda únicamente artificios de efectos terrestres, entre su emplazamiento y los espectadores habrá una zona de seguridad no menor de treinta (30) metros de separación. Se entiende por artificios de efectos terrestres a los que no producen proyecciones aéreas o con proyecciones de corto alcance.
Cuando los artificios sean de efectos aéreos, la zona de seguridad no tendrá menos de setenta (70) metros de separación. Se entiende por artificios de efectos aéreos a los que producen como efectos principales, elementos autopropulsados o proyectados.

5 — Dentro de la zona de seguridad podrán permanecer únicamente el pirotécnico y sus ayudantes. Desde el momento en que llegan los artificios no habrá otro fuego, en el lugar, que el destinado al encendido. Asimismo, el lugar será vigilado constantemente.

6 — Los artificios a quemar se guardarán, hasta el momento de su armado, en cajones de madera con tapa, los que se mantendrán cerrados dentro de la zona de se-

guridad y a no menos de diez (10) metros del límite.

7 — Los dispositivos auxiliares para el armado del espectáculo deberán estar en perfectas condiciones de uso e instalados firmemente. Asimismo, asegurarán una adecuada fijación de los artificios.

8 — El mortero para disparar las bombas no tendrá grietas, rajaduras ni corrosiones. Para asegurar su verticalidad tendrá una base de diámetro no menor de dos tercios (2|3) de su altura.

9 — Los artificios autopropulsados o proyectados no sobrepasarán los ciento veinte (120) metros de altura y serán dirigidos en una dirección lo más aproximada posible a la vertical. Si los fuegos están ubicados al lado de un espejo de agua suficientemente grande, se los podrá orientar de manera que los restos desprendidos de su combustión caigan sobre él.

10 — Es aconsejable no encender fuegos de efectos aéreos cuando la velocidad del viento alcanza los siete (7) metros por segundo (signos visibles: el viento levanta polvo y papales sueltos y agita las pequeñas ramas de los árboles.) Si razones atendibles obligan al encendido, las autoridades del lugar determinarán las medidas de seguridad a adoptar.

11 — Una vez terminado el espectáculo, los artificios no utilizados serán retirados del lugar y acondicionados correctamente.

12 — Los desechos de los artificios quemados deberán ser recogidos por el pirotécnico, quien antes de abandonar el lugar hará una completa búsqueda, prestando especial atención a los que no hubieran funcionado o fallado, para disponer de ellos con las debidas precauciones. La búsqueda deberá iniciarse en cuanto finalice el espectáculo y terminar antes del alba.

Artículo 8º — Los artificios pirotécnicos de uso práctico (de iluminación, señalamiento, salvataje, defensa agrícola, matanza de animales, etc.) se emplearán en los lugares y circunstancias para los que han sido diseñados de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes.

e. 13|7 Nº 4.665 v. 13|7|82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DISPOSICION Nº 1442

LEY Nº 20.429

Buenos Aires, 23 de junio de 1982

Visto lo informado por la Dirección de Desarrollo, y

Considerando:

Que resulta del mayor interés actualizar las normas de almacenamiento de artificios pirotécnicos en límite urbano, teniendo en cuenta la evolución producida en materia de fabricación de esos artificios.

Que si bien estas normas han sido volcadas a la nueva Reglamentación de Pólvoras, Explosivos y Afines en trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta conveniente su inmediata aplicación para el más pronto ordenamiento de la comercialización de los citados artificios.

Por ello,

En uso de las facultades que otorga el Nº 333, de la Reglamentación Parcial de Pólvoras, Explosivos y Afines anexa al Decreto Nº 26.028|51,

El Director General de Fabricaciones Militares Dispone:

1. — Apruébanse las adjuntas normas de almacenamiento de artificios pirotécnicos en límite urbano.

2. — Deróguense las Disposiciones Nº 29, Ley Nº 20.429 y Nº 725, Ley Nº 20.429.

3. — Notifíquese a los interesados y entréguesele copia de la presente Disposición.

4 — Tómese nota en el Departamento Armas y Explosivos y oportunamente archívense las actuaciones. Horacio J. Varela Ortiz

NORMAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS EN LIMITE URBANO

Artículo 1º — Queda prohibido el almacenamiento de artificios pirotécnicos no registrados en la DGFM.

Artículo 2º — Queda prohibido abrir, cerrar o reacondicionar los cajones de artificios pirotécnicos en el local de almacenamiento. Estas operaciones se harán a distancia prudencial. Las herramientas, que se guardarán fuera del local, serán de material no chisposo (cobre, bronce, madera, etc.).

Artículo 3º — Queda prohibida la existencia o portación de fósforos, llamas, armas o cualquier elemento capaz de producir fuego o chispa en el lugar de almacenamiento.

Artículo 4º — Queda prohibido dentro de zonas densamente pobladas, el almacenamiento de artificios pirotécnicos de venta controlada con riesgo de explosión en masa.

Artículo 5º — El almacenamiento de los artificios pirotécnicos será "simple" o "calificado" según comprenda artificios de venta libre o de venta controlada sin riesgo de explosión en masa respectivamente.

Artículo 6º — El almacenamiento simple podrá realizarse dentro de límites urbanos en las siguientes condiciones:

— En depósitos mayoristas Clase I: sin límite de cantidad.

— En depósitos mayoristas Clase II: hasta doscientos (200) cajones.

— En negocios minoristas: hasta diez (10) cajones.
En quioscos: hasta un (1) cajón.

Artículo 7º — Los depósitos mayoristas Clase I deberán ser locales aislados, rodeados de una zona de seguridad no menor de ocho (8) metros en cada lado, la que limitará, exteriormente, con una pared de mampostería u hormigón de no menos de dos (2) metros de altura, coronada por tres (3) alambres de púa. Mientras contengan artificios pirotécnicos deberán tener vigilancia permanente. Dentro de la zona de seguridad no deberá construirse ninguna instalación, salvo una casilla con las comodidades indispensables para el servicio de vigilancia, la que se levantará en proximidades de la puerta de acceso exterior.

Artículo 8º — Los depósitos mayoristas Clase II podrán ser locales aislados o formar parte de un edificio. En el último caso, las partes usadas para otros fines deberán estar separadas de aquellos por adecuadas divisiones de material incombustible.

Artículo 9º — El almacenamiento calificado se realizará en depósitos mayoristas Clase III que serán locales aislados, rodeados de una zona de seguridad del ancho indicado en la tabla siguiente:

Cantidad a almacenar kg. neto	Ancho de la zona (m)
hasta 10	3
más de 10 y hasta 100	8
mas de 100 y hasta 500	15

Artículo 10. — Los depósitos Clase III para más de (10) kilogramos de mezcla pírica tendrán cerco de seguridad como el establecido en el artículo 7 y cumplirán las otras condiciones que para los depósitos Clase I se indican en él.

Artículo 11. — Los depósitos mayoristas deberán estar habilitados por la DGFM. Para obtener la habilitación, los interesados deberán presentar a este Organismo una solicitud en la que consten los siguientes datos:

— Autorización municipal de radicación.

— Nombre o razón social del propietario.

— Domicilio legal.

— Datos de identidad y domicilio del causante, y si los hubiera, de directores y gerentes.

— Clase del depósito a habilitar.

— Planos por duplicado de ubicación y construcción, con detalles de sus características constructivas, instalaciones auxiliares, distancia a límites de terreno y otras construcciones a esclarecer las medidas de seguridad que lo amparan.

Artículo 12. — La habilitación de los depósitos mayoristas será por cinco (5) años y al procederse a su rehabilitación se verificará su estado y el de sus instalaciones.

Artículo 13. — Los depósitos mayoristas llevarán un libro registro del movimiento de los artificios pirotécnicos, rubricado por la DGFM. En las operaciones de entradas y salidas se anotarán los datos referentes a los artificios, a las firmas donde se los adquiere y a los compradores.

Artículo 14. — Los servicios de los depósitos mayoristas deberán ser atendidos por personas mayores de dieciocho (18) años.

Artículo 15. — Queda prohibido, en los depósitos mayoristas, el almacenamiento conjunto de material pirotécnico con otros materiales, no así su uso alternado. Antes de modificar el destino de los depósitos se solicitará la presencia de un inspector de la DGFM para verificar que estén totalmente desocupados y limpios.

Artículo 16. — Los depósitos mayoristas deberán estar ubicados a no menos de cincuenta (50) metros de lugares de reunión de gente (estaciones ferroviarias, etc.) y lugares donde se acumulen inflamables (estaciones de servicio, pinturerías, etc.). Asimismo, deberán estar perfectamente limpios, secos y ventilados.

Artículo 17. — Para cubrir la atención de los depósitos se admitirá hasta un máximo de tres (3) personas y cuando no se realicen operaciones permanecerán cerrados con llave.

Artículo 18. — Queda prohibido, dentro de los depósitos, cualquier sistema de calefacción.

Artículo 19. — Las instalaciones de los depósitos deberán ser antichisposas, sin clavos ni elementos de acero o hierro a la vista. Los elementos metálicos deberán ser mantenidos limpios y libres de óxidos.

Artículo 20. — Los depósitos serán de una sola planta y carecerán de sótano.

Artículo 21. — Los muros perimetrales serán de albañilería, de ladrillos macizos, de treinta (30) centímetros de espesor, como mínimo, o de hormigón armado de no menos de diez (10) centímetros.

Artículo 22. — Los techos serán de hormigón armado de quince (15) centímetros de espesor. Como alternativa, se premitirán techos de estructura liviana, con cielorraso sólido e incombustibles. La luz entre piso y cielorraso será de no menos de tres (3) metros.

Artículo 23. — Los pisos serán de material no chisposo y no tendrán grietas, juntas o rajaduras.

Artículo 24. — Las puertas serán metálicas, con herrajes de bronce o material similar, no chisposo. Deberán abrir hacia el exterior.

Artículo 25. — Las ventanas estarán protegidas exteriormente por una malla de alambre.

Artículo 26. — La iluminación será, en lo posible, natural. En caso de instalarse iluminación eléctrica, será antiexplosiones y los interruptores y fusibles estarán en el exterior.

Artículo 27. — Además de una entrada principal, los depósitos contarán en lo posible, con una salida de emergencia.

Artículo 28. — En la entrada del depósito se colocará una parrilla de madera o material análogo, para la limpieza del calzado. La parrilla estará ubicada sobre un pequeño foso que deberá limpiarse periódicamente.

Artículo 29. — Sobre la parte exterior de la puerta de entrada se colocarán las siguientes leyendas, en forma bien visible:

a) Artificios pirotécnicos.
b) Prohibido fumar.
c) Prohibido entrar con fósforos.

Artículo 30. — En ambos lados de la puerta principal, en la parte exterior y al alcance de la mano, habrá, por lo menos, un (1) matafuego y dos (2) baldes con arena. Las características y conservación de los matafuegos se ajustarán a las normas IRAM respectivas.

Artículo 31. — Los depósitos estarán dotados de un sistema interno de irrigación preferentemente automático. Del lado exterior tendrán un servicio contra incendio que asegure abundante provisión de agua.

Artículo 32. — En el caso de los depósitos Clase II, cuando sean instalados en locales aislados y estén rodeados de una zona de seguridad mínima de tres (3) metros por cada lado, será suficiente un sistema interno de irrigación no automático, además del servicio exterior contra incendio al que alude el artículo anterior.

Artículo 33. — Las medidas contra incendio indicadas en esta Reglamentación, no excluyen las que por sí dispon-

gan los municipios y comunas, para mayor seguridad del almacenamiento.

Artículo 34. — Las instalaciones del servicio contra incendio estarán a cargo de personal instruido en su manejo.

Artículo 35. — Los artificios pirotécnicos se almacenarán embalados en cajones de madera reglamentarios de no más de veinticinco (25) kilogramos bruto o en cajas de cartón aprobadas por la DGFM, de un peso bruto de no mayor de quince (15) kilogramos.

Artículo 36. — Las estibas no deberán sobrepasar la altura de dos (2) metros. Se exigirá una altura menor cuando la resistencia a la deformación de los envases lo aconseje.

El ancho máximo de las estibas será de uno y medio (1,5) metros y la separación mínima entre la parte superior y el cielorraso será de un (1) metro. Entre estiba y estiba y estiba y pared habrá una separación mínima de un (1) metro.

Almacenamiento en negocios y kioscos

Artículo 37. — Los negocios y kioscos quedan eximidos de los trámites de habilitación.

Artículo 38. — Donde se guarden los artificios pirotécnicos no deberá haber combustibles líquidos o sólidos, líquidos inflamables o corrosivos, sustancias oxidantes, ácidos u otros materiales similares. Los cajones estarán fuera del alcance del público y ubicados de forma que un eventual incendio no impida la salida del personal.

Artículo 39. — Los artificios no serán extraídos de los cajones salvo para su venta. Los artificios en vidriera o exposición serán inertes. La menor unidad a vender será el envase interior.

Artículo 40. — Próximo a los cajones deberá haber por lo menos un (1) matafuego para evitar que un principio de incendio se propague a ellos.

Depósitos provisorios

Artículo 41. — Los inscriptos como "pirotécnicos" podrán solicitar a las autoridades municipales locales la habilitación de depósitos de uso provisorio para la guarda de los artificios destinados a las quemas programadas. Para estos fines se designarán lugares cerrados, que ofrezcan razonable seguridad y al que tendrán acceso únicamente el "pirotécnico" y sus ayudantes.

Los artificios se guardarán el tiempo mínimo posible y las cantidades y tipos se limitarán a lo estrictamente necesario para las quemas, debiendo considerarse como solución preferible la guarda en los depósitos establecidos por el artículo 9, hasta el momento de su uso.

Los lugares habilitados como depósitos provisorios tendrán por lo menos un matafuego de anhídrido carbónico o similar e instalación de agua.

e. 13/7 Nº 4.666 v. 13/7/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por tres (3) días a los señores LUIS OSCAR GALAZ CORDERO, prontuario Nº 228.360, Sección IV con último domicilio conocido en Joaquín V. González 114, de la ciudad de Mendoza, y HECTOR VILLAGRA GODOY, C. I. 5.075.271 de Santiago de Chile, con último domicilio conocido en la calle Mitre 872, de San José, Guaymallén, Pcia. de Mendoza, para que comparezcan en el sumario Nº 659, Expte. Nº 29.629/76 que se les sustancia de acuerdo con el art. 8º de la Ley 19.359 en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta Institución bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y continuar la causa en ese estado.

e. 13/7 Nº 4.637 v. 13/7/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por tres días al señor PRISCILIANO SANDOVAL con último domicilio conocido en Rivadavia 1277, 3º piso, Dpto. "5" de Capital Federal, para que comparezca en el Sumario 612 Expte. Nº 63.915/74 que se le sustancia de acuerdo con el art. 8º de la Ley Nº 19.359 en el Departamento de Sumarios de Cambio de esta institución, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y continuar la causa en ese estado.

e. 13/7 Nº 4.638 v. 13/7/82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a ZURITA FLAVIANO, que en el expte. Nº 601.892/80, se ha dispuesto lo siguiente: Córrase vista de todo lo actuado a Zurita Flaviano, quien acredita identidad con pasaporte número 717.002, por edicto, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 1101 al 1104 y concordantes del C. A. y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1105 del C. A. imputándosele la infracción al art. 977 ap. 1) del C. A. y art. 978 del mismo ordenamiento legal. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1005 y bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A. En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en mérito a lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 del C. A., debiéndose observar la exigencia que determina el art. 1034 del C. A. — Notifíquese. — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 13/7 Nº 4.639 v. 13/7/82

Se hace saber a: WOONG MOO KIM y/o KIM MOO WOONG, que en el expte. Nº 601.809/80, con fecha 22/6/82, se ha dictado fallo Nº 476, del cual se transcribe su parte pertinente: Artículo 1º — Condenando a Woong Moo Kim y/o Kim Moo Woong, al pago de una multa que asciende a $ 5.840.833 (cinco millones ochocientos cuarenta mil ochocientos treinta y tres pesos, en los términos del art. 977 ap. 1) del C. A. — Artículo 2º: Formular cargo por la pena pecuniaria impuesta en el punto 1º de esta parte resolutiva, e intimar su cancelación conforme las previsiones de los arts. 924 concordantes y 1113 del C. A. — Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital (int.).

e. 13/7 Nº 4.640 v. 13/7/82

Se hace saber a JOSE ORELLANA SOLIS que en el Exp. 600.092/80, con fecha 22/6/82, se ha dictado fallo Nº 481, del cual se transcribe su parte pertinente: Artículo 1º: Condenando a José Orellana Solís al pago de una multa que asciende a ($ 3.337.316) tres millones, trescientos treinta y siete mil trescientos dieciséis pesos, en los términos del art. 977 del C.A. — Artículo 2º: Formular cargo por la pena pecuniaria impuesta en el punto 1 de esta parte resolutiva e intimar su cancelación conforme las previsiones de los arts. 924 y 1113 del C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Cap., int.

e. 13/7 Nº 4.641 v. 13/7/81

Se le hace saber al Sr. YUTAKA OSAWA, que en el Expte. Nº 601.437/81 se ha dictado Fallo ANCC Nº 386, de fecha 10/5/82, el que en lo pertinente se transcribe su parte resolutiva, que dice: Art. 1º: Condenando al Sr. Yutaka Osawa a la pena de multa de veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintidós pesos ($ 21.698.322) por encuadrar su conducta en la figura prevista y penada por el Art. 977, ap. 1º C.A. — Art. 2º: Intimando al Sr. Yutaka Osawa a que en el plazo de ley cancele y pague el cargo respectivo por la multa impuesta, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 924, 1113 y conc., C.A. — Art. 3º: Intimando a Yutaka Osawa a que, cancelado el cargo a que alude el artículo precedente, proceda en el plazo de ley a solicitar destinación para la mercadería en causa, bajo apercibimiento de procederse con respecto a la misma según lo previsto por los arts. 417, 429 y conc., C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 13/7 Nº 4.642 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor ANGEL ARMANDO SARGIOTTO que en el Expte. Nº 600.848/76 de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nº 66/82, que en su parte pertinente expresa: Buenos Aires, 23 de febrero de 1982. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Considerando ... Fallo: 1º) Condenando a Benitto Roggio e Hijos S.A.C.I.F.I.A al pago de una multa igual a $ 700.000 (son pesos setecientos mil) en los términos de los artículos 140 ter. y 171 2do. Pár. 899 y 900 del Código Aduanero. — 2º) Absolviendo a Marcelo Héctor Roggio, Vito Remo Roggio, Carlos Piva Carnielli, Angel Alberto Sargiotto, Rino Tomio Piva, Hugo Alberto Roggio, Aldo Benito Roggio y Emilio Rodolfo Alvarez, de la infracción que se les imputara en autos por las razones expuestas en los considerandos 7º y 8º. — 4º) Declarando extinguida la acción penal con respecto al Sr. Miguel Gustavo Francisco Ciaburri en los términos del art. 929 inc. b) del Código Aduanero. — 5º) Formulando el cargo por la suma señalada e intimando a su cancelación en los términos de los arts. 794, 799, 924 y 1113 del Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Depto. Contencioso Capital (Int.). — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 13/7 Nº 4.643 v. 13/7/82

Se notifica a ARIOVALDO RODRIGUES que en expediente Nº 601.138/79 se ha dispuesto: "No evacuado el traslado de Ley vencido el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley 22.415, pese a estar debidamente notificado, según constancias de fs. 30/31 declárase rebelde a Ariovaldo Rodrigues en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese". — Asimismo, se ha dispuesto: "Intímese a que en el perentorio término de diez (10) días, constituya domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 13/7 Nº 4.644 v. 13/7/82

Se notifica a ALIPIO E. DOS SANTOS que en Expediente Nº 601.152/79 se ha dispuesto: "No evacuado el traslado de Ley, vencido, el término que preceptúa el art. 1101 de la Ley 22.415, pese a estar debidamente notificado según constancias de fs. 31/32; declárase rebelde al Sr. Alipio E. Dos Santos en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese". — Asimismo, se le hará saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Oficina Aduanera en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos de los arts. 1001/1004. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 13/7 Nº 4.645 v. 13/7/82

Se notifica a la firma IMPRESOS LAFLOR S.A.I.C., que en el expediente número 602.351/80, se dispuso: Buenos Aires 2/10/81, Córrase Vista de todo lo actuado a la firma Impresos Laflor S.A.I.C. a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 a 1111, y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030/1034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el valor en aduana a actualizar asciende a $ 63.971 (art. 930), pudiendo acogerse a los beneficios del art. 932 del Código Aduanero. — Asimismo, intímese a constituir domicilio dentro del radio urbano en los términos del art. 1001/4 del Código Aduanero. — Fd.: Dra. Matilde O. Blufstein Jefe Depto Contencioso Capital (Int.).

e. 13/7 Nº 4.650 v. 13/7/82

Se notifica a AGENCIA DE AUTOMOVILES BALDOR o VALDOR y a RODOLFO PICOT que en expediente número 602.160/79 se ha dispuesto: "No evacuado el traslado, vencido el término que fija el art. 1001 del Código Aduanero y hallándose correctamente notificada, tal como surge de las constancias de fs. 88 y fs. 92, hácese efectivo el apercibimiento oportunamente amenazado y Declárase Rebeldes a la "Agencia de Automóviles Baldor o Valdor" y a Rodolfo Picot en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. — En la misma oportunidad se les hará saber que deberá constituir domicilio en los términos del art. 1001 bajo apercibimiento del art. 1004 de dicha norma legal. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 13/7 Nº 4.651 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor RUBEN MARTINEZ SANTOS — C.I. Nº 1.051.219 de la R. O. del Uruguay, que en Sumario Nº 602.116/80 de esta A.N.A., se ha dictado sentencia la que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1982. — Fallo ANCC. Nº 418/82. — Vistos y Resultando: ..., y Considerando: ..., Fallo: Art. 1º) Condenar al señor Rubén Martínez Santos al pago de una multa la que se establece en la suma de ciento treinta y seis millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos once pesos ($ 136.299.611), por aplicación de los arts: 970 y 1113 del Código Aduanero — Ley Nº 22.415, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts: 824/825 del mencionado texto legal vigente. — Art. 2º) Imponer al señor Rubén Martínez Santos, el pago de los tributos dispensados en infracción al momento de su ingreso a plaza, los que ascienden a la suma de seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 6.948.000), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts.: 63 2º párrafo y 95, ambos de la Ley de Aduana modificada por la Ley Nº 21.369 Art. 3º). — Regístrese y Notifíquese por Edicto. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e. 13/7 Nº 4.652 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor DIETRICH LANGHALS, Pasaporte Nº D-9115756, que en Sumario Nº 600.427/80 de esta A.N.A., se ha dictado sentencia la que para su conocimiento se publican por Edicto: "Buenos Aires, 17 de Mayo de 1982. — Fallo ANCC. Nº 373/82. — Vistos y Resultando: ..., y, Considerando: ..., Fallo: Art. 1º) Condenar al señor Dietrich Langhals, al pago de una multa la que se establece en la suma de noventa y ocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos ($ 98.636.735), por aplicación de los arts.: 970 y 1113 del Código Aduanero — Ley Nº 22.415 — Intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts.: 824/825 del mencionado texto legal en vigencia. — Art. 2º) Imponer al señor Dietrich Langhals, el pago de los tributos dispensados los que ascienden a la suma de nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos ($ 9.957.875), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts.: 63 2º párrafo y 95, ambos de la Ley de Aduana modificada por la Ley Nº 21.369. — Art. 3º) Regístrese y Notifíquese por Edicto. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital".

e. 13/7 Nº 4.653 v. 13/7/82

Se le hace saber al Sr. CARLOS ROBERTO VEDIA que en el expediente número 601.298/79, ha recaído con fecha 13 de Octubre de 1981, el Fallo ANCC. número 1.710/81, cuya parte pertinente dice: ... Fallo: Art. 1º — Condenar a Carlos Roberto Vedia al comiso de veinte manteles sustituyendo el mismo por una multa igual a su valor, la cual asciende a un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 1.455.000), y a una multa con destino al Fisco de cinco millones ochocientos veinte mil pesos ($ 5.820.000) en los términos del art. 947 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). Art. 3º — Intimar a Carlos Roberto Vedia y a Hugo Antonio Barrionuevo a la cancelación de las respectivas multas impuestas en los art. 1 y 2, en los términos de los arts. 882 y 883 del citado texto legal. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (int.).

e. 13/7 Nº 4.654 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor JOSE P. DA SILVA que en Sumario Nº 602.114/80 de esta A.N.A., se ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1982. — Fallo ANCC Nº 405/82. Vistos y resultando: ... y, considerando: ... Fallo: Art. 1º: Condenar al señor José P. da Silva al pago de una multa, la que se establece en la suma de doscientos cuarenta y nueve millones sesenta mil setecientos ochenta y siete pesos ($ 249.060.787) por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824/825 del mencionado texto legal en vigencia. — Art. 2º: Imponer al señor José P. da Silva el pago de los tributos dispensados oportunamente los que ascienden a la suma de once millones ciento dieciséis mil ochocientos pesos ($ 11.116.800). Intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 63, 2º párrafo y art. 95, ambos de la Ley de Aduana modificada por la Ley Nº 2.369. — Art. 3º: Regístrese y notifíquese por Edicto". — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 13/7 Nº 4.646 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor ALFACETRARO AZZALINI MOREIRA que el Sumario Nº 602.113/80 de esta A.N.A., se ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1982. Fallo ANCC Nº 436/82. Visto y Resultando: ... Y, Considerando: ... Fallo: Art. 1º: Condenar al señor Alfacetraro Azzalini Moreira al pago de una multa, l que se establece en la suma de ciento veinticuatro millones quinientos treinta mil trescientos noventa y cuatro pesos ($ 124.530.394) por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824/825 del citado ordenamiento legal en vigencia. — Art. 2º: Imponer al señor Alfacetraro Azzalini Moreira, el pago de los tributos dispensados a la unidad en infracción, los que ascienden a la suma de cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 5.558.400), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 924/925 de la Ley Nº 22.415 Código Aduanero. — Art. 3º: Regístrese y notifíquese por Edicto". — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 13/7 Nº 4.647 v. 13/7/82

Se le hace saber al señor JACQUES PIQUEREZ, pasaporte Nº 1701842, que en Sumario Nº 600.426/80 de esta A.N.A., se ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1982. Fallo ANCC Nº 406/82. Vistos y Resultando: ... Y, Considerando: ..., Fallo: Art. 1º: Condenar al señor Jacques Piquerez, pasaporte Nº 1701842 al pago de una multa, la que se establece en la suma de setenta y siete millones doscientos treinta y seis mil seiscientos catorce pesos (pesos 77.236.614), por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Código Aduanero, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824/825 del mencionado texto legal. — Art. 2º: Imponer al señor Jacques Piquerez el pago de los tributos dispensados, los que ascienden a la suma de siete millones doscientos quince mil ochocientos ochenta pesos ($ 7.215.880), en los términos de los

arts. 63, 2º párrafo, y 95, ambos de la Ley de Aduana, modificada por la Ley Nº 21.369. — Art. 3º: Regístrese y notifíquese por Edicto". — Fdo.: Dra. Matilde de O. Blufstein, Juez Contencioso Capital.

e. 13|7 Nº 4.648 v. 13|7|82

Se notifica a la firma MICRON S.A.C. I.I. que en el Expte. Nº 601.245|79, se dispuso: Bs. As., 29 de abril de 1982. "No evacuado el traslado de ley, pese hallarse debidamente notificada —según constancias de fs. 49—, declárase decaído a la firma MICRON S.A.C.I.I. y declárase la causa de puro derecho, art. 1105 de la Ley 22.415. Hágase saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en los términos del art. 1001,4 de la Ley citada.". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 13|7 Nº 4.649 v. 13|7|82

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 177|79 C1.., caratulado "Aduana de Orán c|Cecilia Sosa s|infracción", se notifica a CECILIA SOSA que en la causa de mención se ha dictado auto que dice: "Orán, 29 de noviembre de 1980. Visto que la causante no se presentó en término a contestar la vista que se le corriera de lo actuado en el presente, de conformidad al art. 46º de la Ley de Aduana t.o. en 1962 y sus modificatorias, la Instrucción resuelve: Declarar en rebeldía a la misma y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, art. 48º del citado cuerpo legal. Fdo.: Benito Tejerina, Administrador de la Aduana de Orán".

e. 13|7 Nº 4.655 v. 13|7|82

ADUANA DE POCITOS

Se cita, llama y emplaza a JULIO SERGIO FLORES, haciéndole saber que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se le imputan y plantear en la ... oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, art. 1.105, y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (art. 1.104). Asimismo deberá constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta Dependencia, art. 1.001 y 1.004 del mencionado Código.

e. 13|7 Nº 4.656 v. 13|7|82

Se cita, llama y emplaza a CANDELARIA MENDOZA DE CABEZAS, haciéndole saber que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en la causa que se le imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, art. 1.105; y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma, art. 1.104. Asimismo se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta Dependencia, art. 1.001 y 1.004 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415.

e. 13|7 Nº 4.657 v. 13|7|82

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputan y plantear en la oportunidad, todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, art. 1.105 y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (art. 1.104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta Dependencia, art. 1.01 y 1.004 del mencionado Código. S.C. Nº 03|82-PO. DANIEL NORON PEREZ, DANIEL BARRIGA Y RAMON FEDERICO PALACIOS.

e. 13|7 Nº 4.658 v. 13|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESOLUCION Nº 606|82

Buenos Aires, 2 de julio de 1982.

Visto la Resolución Nº 602|82 de fecha 22 de junio de 1982 por la cual se aprobaron los planes para el año 1982 y,

Considerando:

Que con posterioridad al dictado de la misma las Provincias de Jujuy y de Buenos Aires han manifestado telegráficamente que por sendos Decretos de los respectivos Poderes Ejecutivos Provinciales garantizarán el cumplimiento de los planes de forestación de tierras fiscales adjudicadas en las mismas, por lo que corresponde ser aprobadas, como así también por haber sido omitidos deberán incorporarse los planes Nros. 13.139 de la Provincia de Misiones y 13.433 del Delta Provincia de Buenos Aires.

Por ello, la facultad otorgada por el artículo 7º de la Ley Nº 21.695, lo dispuesto por la Resolución Nº 2233|81, lo propuesto por el Departamento Forestación, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 347|76.

El Interventor del Instituto Forestal Nacional. Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes planes para el año 1982 Nros. 15.502, 15.503 15.508, 15.510, 15.511 y 15.513 correspondientes a tierras fiscales de la Provincia de Jujuy, Nros 13.096, 13.177, 13.208, 13.265, 13.372, 13.398, 13.534, 13.539, 13.541, 13.624 y 13.694 referentes a tierras fiscales de la Provincia de Buenos Aires, como así también los planes Nros. 13.139 de la Provincia de Misiones y 13.433 del Delta Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho) quién efectuará la comunicación al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, désele amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Héctor C. Legarre

e. 13|7 Nº 4.667 v. 13|7|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional
de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1030, 3er. piso, Capital Federal (CP 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 44687|82 (D.N.A.), el señor Felipe Alberto Prieto, domiciliado en Blas Parera 770, Ituzaingó (Prov. de Bs. As.), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Luscombe, modelo 8-E, matrícula LV-JRR, que se encuentra registrada a nombre de Centro de Aviación Civil San Juan, domiciliado en Mendoza Sur 188, San Juan, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

$ 810.000.— e. 8|7 Nº 13.526 v. 13|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos leales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.015.276. con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 840.000 e. 29|6 12.035 v. 28|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 1.009.666.667 con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 88.000 e. 10|6 Nº 9.591 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 65,30 Nos. 5.724; 6.457|460; 6.477 y 8.143|144 y de u$s. 326,50 Nº 103.550.

$ 840.000 e. 14|6 Nº 9.919 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.002.156, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1982.

$ 840.000.— e. 6|7 Nº 10.695 v. 4|8 82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6|82 al 5|7|82.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS

Se cita, llama y emplaza a FRANZ ALFREDO MENDOZA, haciéndosele saber que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en la causa que se le imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, Art. 1105, y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma, Art. 1104. Asimismo, se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, Arts. 1030 y 1031. Asimismo, deberá constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta dependencia, Arts. 1001 y 1004 del Código Aduanero Ley 22.145.

e. 12|7 Nº 4.625 v. 13|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447. Capital Federal.

AGUIRRE Alfredo Carlos
AVALOS, Felipe José
AGUILERA, Felipe Rafael
ALVAREZ, Carlos Arturo
BATALLA, Enrique Carlos
BARRIOS BENITEZ, Clodulfo
BERNACHEA, Marcelo
BECACECE, Mario Hugo
BURGOS, Luis Jorge
COLMAN, Luis
CORREA, Juan Alberto
CORBAL, José Roberto
CUCURULL, Manuel Domingo
CHOQUE, Luciano Marcos
DIAS, Máximo
DONDA, Héctor Raúl
DUARTE, Rústico
FABIAN, Pedro
GONZALEZ, Elside Juan
GIRAT, Luis Casimiro
GIMENEZ, Feliciano
GUTIERREZ, Santos Florencio
HERRERA, Luis Daniel
LAZARTE, Marcelo
LEDESMA, Marcos
LOVAISA, Leonardo Claudio
... ALDIN David
MARQUEZ, Néstor Omar
MUSSATO, Carlos Alberto
MIRANDA, Osvaldo Fernando
MIRANDA, Zoilo
MIGUEL, Alberto Víctor
PIÑERO, Pedro Antonio
RAMOS, Carlos
RODRIGUEZ, Antonio
RUIZ, Antonio
ROMANO, Antonio Paulino
REINOSO, Manuel
RUIS, Máximo
SARA, Ismael
SPITZER, Gerardo
SCHENFELT, Alfredo
SERRA, Héctor Jorge
VELA, José Américo
VEIGA, Julio Argentino
VILLALVA Carlos.

e. 30|6 Nº 4.417 v. 14|7|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ANTONA, Hugo
CANTERO, Fernando Cayetano
COLIPAN, Luis Orlando
DOMINGUEZ, Jesús
FABIAN, Domingo
GUAYMAS, Bernardo Oscar
GERMANA, Ana María
GARCIA, León
GENTA, Raúl Félix
GAGLIARDI, Rubens Andrés
GIMENEZ, Jorge Hugo
HERNANDEZ, Luciano
MACIAS, Juan de la Rosa
NAVARRO, Mauro
PAEZ, Gregorio Martín
QUIROGA, Alberto Cirilo
ROMANO, Luis Antonio
RIVADULLA, Carlos Alberto
SIERRA, Alberto
TRINCHIN, Alejandro Esteban

e. 8,7 Nº 4.584 v. 22|7|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ELIO USBAÑO CAMALIONTI para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 968|81, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 12|7 Nº 4.626 v. 14|7|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones públicas para el día 22 de julio de 1982.

Nº 30|82: Expediente Nº A-2160: O' Ring Parker TC10 NO1 - Arandelas de viton".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 31|82: Expediente Nº A-2164: "Hidrógeno extraseco".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7. a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 13|7 Nº 4.630 v. 14|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3215.28

Licitación pública para el día 20 de julio de 1982.

Nº 041|82: Por la provisión de bulonería y accesorios de Hº Gº.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 13|7 Nº 4.631 v. 14|7|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.376

Llámase a licitación Pública Nº 92, por la "Provisión de servicio y repuestos para el sistema de aire acondicionado del Centro de Cálculo Científico, de esta Comisión Nacional".

Apertura: 21 de julio de 1982.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones. Av. del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 13|7 Nº 4.632 v. 14|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|82 para la provisión de sacos de abrigo, borceguíes de cuero, anorak para lluvia y pantalones para lluvia.

Apertura: 19 de julio de 1982 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 13|7 Nº 4.633 v. 14|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|82
Expte. Nº 300.610|82

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de alimento balanceado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 922, 2º piso. of. 119, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 4.659 v. 22|7|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2022-DGA hasta el día 26 de julio de 1982 a las 15 horas para: Adquisición de 53 cubiertas para uso con cámara de distintas medidas.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 30.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 13|7 Nº 4.634 v. 14|7|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 21|7|82, a las 14 horas, para la adquisición de Trabajos presentados en el 5º Congreso Latinoamericano de Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 13|7 Nº 4.635 v. 14|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 962|82. — Descripción: Adquisición de Eclisas tipo barra para riel de 50,63 Kg|m. U. 36.

Apertura: Día: 8|8|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 10,30 a 13,30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.118|82. — Descripción: Servicio de tareas generales de peones y limpieza de coches y furgones de pasajeros, Locs. D. E. Oficinas, Dependencias espacios a cielo abierto en la Ciudad de Mendoza. Presupuesto oficial: $ 2.672.056.252.

Apertura: Día: 11|8|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 350.000.

Licitación Pública Nº 1.107|82. — Descripción: Materiales para fijación de vías y señalamiento.

Apertura: Día: 16|8|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 350.000.

Licitación Pública Nº 1.116|82. — Descripción: Reparación de 33 furgones Z.4. Presupuesto oficial: $ 2.216.000.000.

Apertura: Día: 18|8|82. Hora: 15.

Valor del pliego: $ 230.000.

Licitación Pública Nº 1.117|82. — Descripción: Ramal: J. N. Lencinas a Monte Comán Km. 60 a Km. 106. Renovación de vías y obras de arte, etc. Presupuesto oficial: $ 54.233.223.977.

Apertura: Día: 19|8|82. Hora: 10.30.

Valor del pliego: $ 6.440.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18 y para los que adquieran pliegos de Licitaciones Públicas Nros. 1.117|82 y 1.118|82 podrá consultar en Suipacha 48, Mendoza.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº S. 5|82 (Estación M. J. Haedo - Cruce bajo nivel - Calle Juan B. Justo Km. 17,948), prevista para el 8|7|82 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 2|8|82 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 3.500.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 685. — Descripción: Contratación de los servicios de limpieza integral y mantenimiento, incluyendo desinfección, desratización, desinsectación, lavado y rasqueteado de pisos en sectores del Taller R. de Escalada. Presupuesto oficial: $ 3.100.000.000.

Apertura: Día: 2|8|82. Hora: 8.

Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº S. 705. — Descripción: Reparación de 140 vagones abiertos, de borde bajo, ex-serie A.15, con sustitución de costados y frentes por metálicos. Presupuesto oficial: Pesos 9.408.000.000.

Apertura: Día: 10|8|82. Hora: 8.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 13|7 Nº 4.660 v. 15|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expte. 29.836-LP-1976
Licitación Pública

Contratación del reacondicionamiento y optimización de las baterías filtrantes IX y X del Establecimiento General San Martín (Capital Federal).

Apertura: 25|8|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 50.000.000.000.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.

e. 13|7 Nº 4.661 v. 2|8|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION
DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|82 para la adquisición de un tractor cuyas características y especificaciones técnicas obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Departamento Zootecnia, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.

Fecha de apertura: 30|7|82, 11.30 horas.

480.000 e. 13|7 Nº 14.034 v. 16|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION
DE LA INDUSTRIA, COMERCIO
Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, el día 21 de julio de 1982 a las 13.30 horas, para la provisión de 2.176 carretes para película de microfilm de 166 mm., que permita enrrollar 30,50 m.

Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubiere producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 13|7 Nº 4.662 v. 14|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA TRABAJADORES
AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, que será abierta el día 20 de julio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina, último modelo, con capacidad para seis (6) personas y de dos (2) camionetas con cúpula rural sobreelevada, último modelo con capacidad para tres (3) personas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 13|7 Nº 4.663 v. 14|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA TRABAJADORES
AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82, que será abierta el día 21 de julio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas y afines.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 13|7 Nº 4.664 v. 14|7|82

DIRECCION NACIONAL DE
RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00303|87-93

Llámase a Licitación Pública Nº 79|82, para el día 21 de julio de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de limpieza.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones.

e. 13|7 Nº 4.636 v. 14|7|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.182

Llámase a Licitación Pública Nº 75, por la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de una escuela de 10 aulas, jardín de infantes y área de expansión, en la localidad de Plottier, Provincia de Neuquén.

Apertura: 31 de agosto de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Once mil ochocientos setenta y seis millones (11.876.000.000 de pesos).

Valor del pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 7|7 Nº 4.523 v. 28|7|82

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 12|82

Apertura: 19|7|82.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de máquina videograbadora, editora tipo U-Matic.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

$ 360.000 e. 12|7 Nº 13.893 v. 14|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE
REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 12|82

"Lámase a Licitación Pública para: 1º) "Reparación alambrado perimetral en el Aeródromo Puerto San Julián".

Presupuesto oficial: $ 30.000.000.

Valor del pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

2º) "Reparación alambrado perimetral en el Aeródromo Río Mayo".

Presupuesto oficial: $ 30.000.000.

Valor de cada pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Fecha de apertura: Día 20 de julio de 1982, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse hasta el día 19 de julio del corriente año, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9 (9000), Comodoro Rivadavia, Casilla Correos 346, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 12|7 Nº 4.595 v. 16|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la ejecución de la Obra: "Reparación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Red Cloacal".

Presupuesto Oficial: $ 2.600.000.000.

Fecha y hora de apertura: 22 de julio de 1982, 10 hs.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Garantía de Oferta: $ 26.000.000.

Precio de la documentación técnica: $ 1.500.000.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo (Bs. As.), de 8 a 17 hs.

e. 2|7 Nº 4.444 v. 16|7|82

COMANDO DE INSTRUCCION
ESCUELA SUBOFICIALES DE LA
FUERZA AEREA CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 503|82 reparación techos edificio Nº 50, Servicio de transporte.

Presupuesto oficial: $ 112.470.000.

Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba, Sección Compras, en el horario de 7 a 12 horas.

Precio de la documentación: $ 120.000.

Lugar y fecha de apertura: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección, día 23 de julio de 1982, a las 9 horas.

e. 12|7 Nº 4.596 v. 16|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 802.582|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18.729 para la locación de un inmueble destinado a depósito, de una superficie entre 1.500 m2. y 2.500 m2., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1982, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 7|7 Nº 4.571 v. 19|7|82

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Instrumental de Laboratorio afectado a Telefonía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 200.000.

e. 12|7 Nº 4.597 v. 13|7|82

BANCO NACIONAL
DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|82

Ad. cintas Matrixcart TC 800.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 21|7|82, a las 14 horas, en el lugar antes indicado.

e. 12|7 Nº 4.598 v. 14|7|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 85|82 para la adquisición de precintos de hojalata, con traba de acero de doble enganche y grabados.

Apertura: 16 de julio de 1982 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|7 Nº 4.599 v. 13|7|82

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251-028|82

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82 para lograr la provisión e impresión de diversos formularios en sistema offset, a confeccionarse en papel, cartulina, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de julio de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 12|7 Nº 4.628 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.005

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para lograr la locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Distrito Villa María, ubicado en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 29 de julio de 1982, a las 16 horas, en la sede del Distrito Villa María, sito en Gral. Paz 39, Villa María, Provincia de Córdoba.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito, en el domicilio indicado, en horario de 13 a 19 horas, en días laborables.

e. 8|7 Nº 4.584 v. 20|7|82

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.745|82

Llámase a Licitación Pública Nº 52|82 para lograr la provición de libretas para pagos e información saldos a favor I.V.A., con impresión en caracteres magnetizables sistema CMC 7.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1982, a las 11 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 8|7 Nº 4.585 v. 20|7|82

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 1|82

Apertura: 21 de julio de 1982, a las 17 horas en calle Chacabuco 368, de la ciudad de General Roca (R.N.).

Objeto: Contratar en alquiler un inmueble para destinar a Laboratorio de Análisis químicos de vinos y otros productos, con oficinas.

Características aproximadas del inmueble: podrá encontrarse ubicado en un radio comprendido por calles Mendoza, San Juan, Rodhe y Villegas. Deberá disponer de una superficie mínima de 140 m2. El inmueble tendrá que contar con agua corriente, gas, electricidad, etc., sanitarios para damas y caballeros.

Los oferentes deberán retirar las bases de licitación en calle Chacabuco 368, de la ciudad de General Roca (R.N.) en días hábiles.

e. 12|7 Nº 4.620 v. 13|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|82
Expte. Nº 300.411|82

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para Campo Las Plumas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 4.600 v. 21|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52|82
Expte. Nº 5.529|82

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1982 a las 14 horas para la contratación de un servicio de limpieza, desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1982.

Esta licitación se realiza con preselección de antecedentes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 4.619 v. 13|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|82
Expte. Nº 5.514|82

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1982, a las 17 horas, para el desarme de instalaciones y reacondicionamiento de estructuras existentes en la planta de laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), sito en la Avda. Fleming 1653, de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: $ 3.500.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 2|7 Nº 4.461 v. 14|7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|82
Expte. Nº 5.327|82

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de julio de 1982 a las 17 horas para la adquisición y confección de trajes, camisas, corbatas, uniformes, zapatos, botas, botines, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

Este aviso deberá publicarse durante los días: 8, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio de 1982.

e. 8|7 Nº 4.577 v. 20|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 6|82

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 1982 a las 15 horas "por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la localidad de Gral. Pinto".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural ubicada en la calle Avda. Mitre 160 de esa localidad, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 12|7 Nº 4.602 v. 13|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 5|82

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de julio de 1982 a las 9.30 horas para la adquisición de una (1) cámara de epi-iluminación, un (1) microtomo de congelación, dos (2) tubos de gas carbónico, dos (2) microscopios binoculares, una (1) centrífuga de mesa.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, 2580, Marcos Juárez, (Cba.), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|7 Nº 4.603 v. 13|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82 para la impresión de formularios varios, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de julio de 1982 a las 10 horas en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 12|7 Nº 4.601 v. 13|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 (Ley Nº 13.064), para la instalación y puesta en marcha de red de servicio contra incendio en Playa Clasificación de camiones, Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ingeniero White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de obras públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 28 de julio de 1982, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|6 Nº 4.319 v. 19|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Venta de Chapas y parantes

Llámase a Licitación Pública Nº 140|82 para ofrecer en venta 15.960 chapas galvanizadas acanaladas de 0,88 x 3,05 mts. en 114 lotes de 140 chapas cada uno y 6.380 parantes con sus correspondientes cenefas y clavijas en 55 lotes de 116 parantes cada uno, sin uso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1982, a las 14 horas, en la dirección antes indicada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|7 Nº 4.456 v. 14|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para contratar los trabajos de: "Cerramiento perimetral de tinglados tomamuestras Nº 1 y Nº 2 de la Unidad VI, Rosario, Santa Fe".

El pliego será entregado a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nro. 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Capacidad de Contratación Anual: Arq. $ 2.731.000.000).

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 21 de julio de 1982 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 256.000.

Rosario, 6 de julio de 1982.

e. 6|7 Nº 4.495 v. 13|7|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1846|82)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 para el día 22 de julio de 1982, a las 15 horas, con el objeto de concretar la venta de veinte (20) automotores, un stand rodante y un camión tractor, todos usados.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e. 6|7 Nº 4.515 v. 16|7|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351
Licitación Privada Nº 83|82
Expediente Nº 1421|82

Objeto: Adquisición de una motobomba de 30 a 40 HP.

Apertura: El día 26 de julio de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de la apertura.

Presupuesto oficial: pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000).

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 12|7 Nº 4.604 v. 13|7|82

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 1024|82, para "La Planta Experimental Citil Rafaela, posicionado de equipos, montaje y conexión a los mismos".

Presupuesto oficial: $ 2.267.800.000.

Apertura: 16 de agosto de 1982 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 8|7 Nº 4.578 v. 29|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2027-DGA hasta el día 23 de julio de 1982 a las 15 horas para:

Adquisición, provisión y montaje de 44 baterías de estanterías metálicas y 3 baterías ídem, en paralelo.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 12|7 Nº 4.605 v. 13|7|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|82

Provisión y puesta en servicio de dos (2) tractores diesel sobre neumáticos, con cabina.

Apertura: 3|8|82, 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 375.000.

e. 5|7 Nº 4.475 v. 15|7|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.980 hasta el día 4 de agosto de 1982 a las 16 horas para el: Carenaje; reparación general del casco; líneas de eje-timón y válvulas del casco de la Draga 257-C.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 1.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 10.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 7|7 Nº 4.531 v. 21|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Nogoyá, Lucas González, Puente S|Aº Nogoyá, sobre arroyo Brazo del Nogoyá y Accesos (construcción de obra faltante: completamientos parciales de calzada, base y carpeta, defensas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 1.096.929.000, Depósito de garantía: $ 10.969.290, precio del pliego: $ 220.000.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|7 Nº 4.537 v. 21|7|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.312. — Contratación de los trabajos para la obra: "Construcción del sistema de distribución de gas natural a alta presión en la Ciudad de San Juan, 2da. Etapa."

Apertura prorrogada para el día 20|7|82 a las 12 horas.

Valor Doc. $ 1.800.000.

Adquirir documentación, Avda. Montes de Oca 1120, piso 1º, Capital Federal de 8.30 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 10.313. — Adquisición de accesorios de fundición de hierro, para usar con caños.

Apertura prorrogada para el día 19|7|82, a las 14.30 horas.

Valor Doc. $ 370.000.

Adquirir documentación Avenida Montes de Oca 1120, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 12|7 Nº 4.621 v. 13|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 25.932-LP-80

Reacondicionamiento del sistema de extractores y equipos de aireación de efluentes gaseosos tóxicos en el Departamento Laboratorio.

Apertura: 29|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 12|7 Nº 4.608 v. 21|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 5201-LP-82
LICITACION PUBLICA

Formularios continuos para computación.

Apertura: 2|7|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e. 5|7 Nº 4.477 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2291-LP-82
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en el establecimiento General San Martín (Capital Federal).

Apertura: 3-8-82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

e. 5|7 Nº 4.478 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contrato I: Instalación de cañerías maestras en Burzaco (Partido de Almirante Brown).

Contrato II: Instalación de cañerías maestras en las localidades de Villa Calzada y Adrogué.

Contrato III: Instalación de una cañería como tercer refuerzo a Lomas de Zamora desde el Partido de Lanús.

Contrato IV: Instalación de cañerías maestras en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora. Expte. 928-LP-82. Apertura: 16|8|82 a las 16 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 16.474.795.200. Contrato II: $ 13.165.020.000. Contrato III: pesos 14.260.446.000. Contrato IV: 8.059.080.000 pesos.

Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 29|6 Nº 4.359 v. 20|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 7.863-LP-1982

Adquisición de 60.000 t. de sulfato de alumino líquido con una concentración del 6 %.
Apertura: 30|7|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 12|7 Nº 4.609 v. 21|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 149-P|82

Apertura: 6 de agosto de 1982. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 300.000.
Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de presurización (Paneles de distribución y alarmas, Cajas de control y fusibles, etc.
Presupuesto oficial: $ 15.142.354.800.
Informes y ventas de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7,7 Nº 4.534 v. 16|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 26.715|E.81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1982, a las 10.30, en el Distrito Tercero Mercedes (B), para contratar la ejecución del transporte postal entre Mercedes y Junín (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito, Oficina Despacho, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 12|7 Nº 4.607 v. 21|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 79|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Precintos metálicos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de julio de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor de pliego: $ 522.000.
$ 720.000 e. 5,7 Nº 12.920 v. 15,7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de papel, cartulinas y cartón con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12,7 Nº 4.610 v. 21,7|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1982, para resolver la provisión de bancos, pupitres y sillas con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 4.611 v. 21|7|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|82 de la obra: Remodelación y reparación del edificio ubicado en Avda. Alvear Nº 1690, de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Presidencia de la Nación, por el Sistema de "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 5.534.491.771.
La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de agosto de 1982, a las 15 horas, en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal.
El pliego puede ser consultado y|o adquirido en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 6,7 Nº 4.506 v. 27|7,82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 553.421|82

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de julio de 1982 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de leche en polvo para cubrir las necesidades del 2do. semestre|82, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 12,7 Nº 4.613 v. 13|7|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 552.906|82

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de julio de 1982 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de telas con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 12|7 Nº 4.612 v. 13|7|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA RESISTENCIA - CHACO
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº D-1090|82

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1982. 18 horas.
Lugar de apertura: Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia, Chaco C.P. 3500.
Objeto del llamado: Adquisición de un vehículo utilitario para uso Docente, de las siguientes características:
Tipo: Kombi.
Motor trasero. Refrigeración a aire.
Combustible: Nafta común.
Tres asientos.
Potencia máxima: 48 CV.
Carga útil: más de 700 Kgs.
Freno hidráulico con servofreno.
Calefactor y radio.
Medidas máximas: Largo: 4,50 m., ancho: 1,70 m.
Consultas del pliego de condiciones particulares: Podrá ser retirado de la oficina del Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco C.P. 3500, todos los días hábiles en el horario de 15 a 20 horas.
e. 12|7 Nº 4.622 v. 13|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 392.339|82

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82-H, para la contratación integral de un servicio de televisión color, en circuito cerrado, de las pruebas hípicas que se disputan en el Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1982, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).
e. 5|7 Nº 4.432 v. 15|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.509|82

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para la adquisición de 75.000.000 de tarjetas tipo "Hollerith", para uso en equipos de procesamiento electrónico de datos, destinadas a apuestas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 6|7 Nº 4.518 v. 16|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.878|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de 2000 máquinas procesadoras autónomas y todo su correspondiente apoyo operativo, para la captación de apuestas del PRODE y La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E.: 37-2868.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 1º|7 Nº 4.432 v. 13|7|82

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 019|83 para el día 16 de julio de 1982 a las 15 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.) durante el año 1982.
Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Dpto. de Compras, Avda. La Plata 754, 4º piso, Capital Federal en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Dpto. en la fecha y hora indicada.
Las necesidades se refieren a: Placas Radiográficas.
e. 12|7 Nº 4.614 v. 13|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 35|82, el día 20 de julio de 1982, a las 13.30 horas, por la adquisición de cien mil (100.000) hojas de papel comercial color amarillo canario.
Pliegos de Condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 12|7 Nº 4.623 v. 13|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, el día 20 de julio de 1982, a las 15.30 horas, por la adquisición de treinta (30) difusores lumínicos de acrílico y cuatro (4) equipos de embutir con caja y portazócalos.
Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable, constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 12|7 Nº 4.624 v. 13|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00102487-60.

Se llama a Licitación Pública Nº 078|82 para el día 30 de julio de 1982 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, con una superficie cubierta de 140 a 180 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Dpto. de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Ushuaia Gobernador Godoy 153, ciudad de Ushuaia o en el Organismo Regional Patagonia San Martín 1071, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.
e. 12|7 Nº 4.615 v. 13|7|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01909|82

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82 para el día 26 de julio de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de cintas de impresión, aros de protección para cintas magnéticas, toner y revelador para impresoras IBM 3800.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 7|7 Nº 4.539 v. 19|7|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01907|82

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para el día 26 de julio de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos blancos originales.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 7|7 Nº 4.540 v. 19|7|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|82
Expediente Nº 6.085.929|9 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82, para el día 20 de julio de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de 50.000 sobres bolsas de papel kraft. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Div. Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e. 12|7 Nº 4.616 v. 13|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-10548|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 (O.P.) para el día 10 de agosto de 1982 a las 16 horas para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la reparación integral del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Presupuesto oficial: $ 3.425.731.230.
Importe de la garantía: 1 por ciento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal: toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 1.000.000.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
e. 8|7 Nº 4.580 v. 29|7|82

SECTOR ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2020-9.742|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 23 del mes de julio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Vacuna antirrábica uso veterinario, con destino al Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 6|7 Nº 4.499 v. 16|7|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 263|82 para el día 27 de julio de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "barras de acero para hormigón armado", con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 12|7 Nº 4.617 v. 13|7|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de reactancias y artículos varios de electricidad.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego $ 150.000.
Fecha de apertura: 23,7,82, a las 11.30 horas.
e. 6|7 Nº 4.501 v. 16|7|82

CO ARG C.
Cent
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181